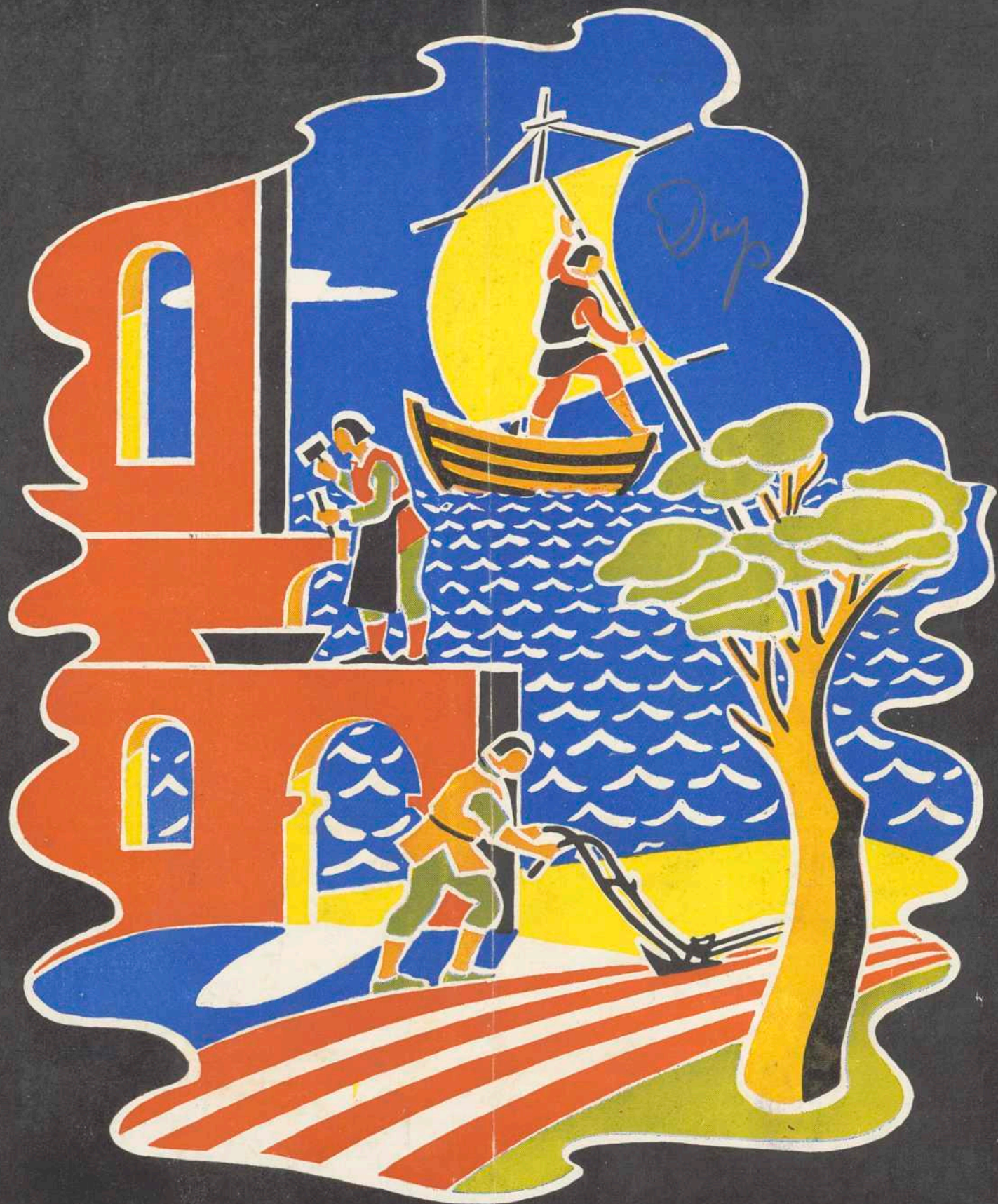




CNS

BOLETIN SINDICAL  
DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA



Public  
3657





|                                                                        | <u>Páginas</u> |
|------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Consigna .....                                                         | 3              |
| Colaboración: La Empresa ante el Derecho, por Manuel Martín Fornoza. . | 4-5            |
| Mundo Internacional, por Asogel ...                                    | 6-8            |
| ¿Qué opina Vd., por G. de Chamberi.                                    | 7-8            |
| Ordenación Económica .....                                             | 9-10           |
| ¡Oh, las Democracias! .....                                            | 10             |
| Notas de humor .....                                                   | 10             |
| Formación Profesional, por Angel Gutiérrez García .....                | 11             |
| Labor Asistencial.—Noticiario .....                                    | 13-14          |
| Asesoría Eclesiástica .....                                            | 15             |
| Hacia la normalidad .....                                              | 16             |
| Reportajes .....                                                       | 16-17          |
| El Ciego de Panjón, por R. Torres Quiroga .....                        | 18             |
| Ordenación Social .....                                                | 19-20          |
| Sindicatos Provinciales .....                                          | 20-26          |
| Noticiario Sindical .....                                              | 27-28          |
| Nemos leído .....                                                      | 29-30          |
| Un poco de broma .....                                                 | 31             |

**SUPLEMENTO ENCUADERNABLE,** por los  
Servicios Técnicos de la Vicesecretaría Pro-  
vincial de Ordenación Social.

- «La Verdad Social de España», discurso del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo el 18 de Julio (continuación).
- Textos normativos importantes.
- Plus de Cargas Familiares.

Véase Orden del 27 de junio de 1949, del Ministerio de Trabajo sobre salario tipo en Hostelería, en las páginas 23 a 26

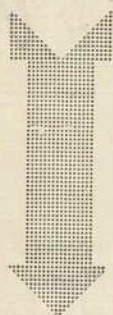
AÑO I — NUM. 2 <sup>43</sup>  
Vigo — Agosto - Septiembre, 1949

Redacción y Administración  
GARCÍA BARBÓN, 28-4.º  
VIGO



# I. F. A., S. L.

## CONSTRUCCIONES EN GENERAL



PAULINO FREIRE, 10 - BOUZAS

### VIGO

## Cooperativa de Hosteleria

### ≡≡≡ y Similares ≡≡≡

#### DE PONTEVEDRA

José Antonio, 43, bajo

Teléfono, núm. 1380



### VIGO

## Café - Bar

### Derby

José Antonio, 8

Vigo

## I. N. A. M. Ltda.

Camisas centrífugas - Pistones y segmentos  
Herramientas Neumáticas

y

TODA CLASE DE PIEZAS DE RECAMBIO PARA LAS MISMAS

TELE { GRAMAS: GARINGLÉS  
FONO: 1756

OFICINAS: JOSÉ ANTONIO, 91  
APARTADO NÚMERO 6

### VIGO



# CONSIGNA



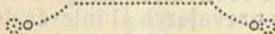
A consigna del Boletín Sindical del presente mes, nos viene dictada de forma imperativa, por la inmediata visita oficial que girará a nuestra ciudad el Caudillo de España y Generalísimo de los Ejércitos.

El día 21, a las cinco y media de la tarde, llegará a Vigo, el Jefe del Estado para embarcar con rumbo a Portugal. La enorme transcendencia del viaje y el que haya escogido nuestra ciudad para decir adiós a las tierras de España, nos obliga a mucho, ya que hemos sido preferidos en tan magno acontecimiento, pese a que otros puertos nos disputaban el honor. Vigo ciudad industriosa y pescadora, nervio y corazón, que supo en la guerra dar generosamente su sangre y sus productos para el logro de la victoria y que durante la paz trabaja con fé, tesón y ahinco aumentando las posibilidades económicas de España, sabrá dar también en esta ocasión a Francisco Franco, la mejor de sus emociones y sus cálidos afectos.

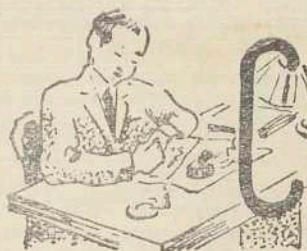
El día 21 a las cinco y media de la tarde, el pueblo que trabaja y produce, estará unido en apretado haz en las calles viguesas para patentizar una vez más al Jefe de Estado, nuestra adhesión más inquebrantable y nuestro cariño más profundo.

En ese día, las gargantas de productores vigueses, enronquecerán gritando al paso de nuestro Caudillo, saludándole con nuestros tradicionales gritos de: ¡Franco, Franco, Franco! ¡Arriba España!

Así lo espera vuestro Delegado Provincial de Sindicatos.







# COLABORACION

## LA EMPRESA ANTE EL DERECHO

Por MANUEL MARTIN FORNOZA

*Catedrático y Director de la Escuela de Comercio*

En pocos aspectos de ordenamiento jurídico se muestra un esfuerzo más penetrante por parte del Derecho como en el que afecta a la Empresa: concepto esencialmente económico y de contornos económicos tan diáfanos como oscuros lo son en el terreno del Derecho. Ello lleva a Ferrara—después de advertir como muchos fenómenos claros y ordenados de la vida económica no lo son jurídicamente—a aconsejar la introducción en la moderna sistemática del Derecho de una nueva categoría: la de las instituciones u organizaciones.

Porque la idea de Empresa es ante todo una idea de organización. Toda consideración económica y conceptual de la Empresa, se cifra en definitiva en la unión organizada de los factores de la producción con la finalidad de obtener una garantía. Pero unión de factores,—en la complejidad de los elementos que los integran—repito, organización. No se trata pues de una mera yuxtaposición de capital y trabajo, sino unión de trabajo y capital, vivificada por la idea de organización. Ello implica en la Empresa, junto a la aportación de elementos típicos—capital y trabajo—, la de un elemento personalísimo y por tanto inestimable y de difícil valoración para el Derecho. Con razón afirma Garrigues, siguiendo la orientación espiritual de Franceschelli, que en la Empresa, el empresario incorpora a la idea organizadora un factor espiritual “de la misma manera que la idea del artista tiene su expresión en el mármol o en el lienzo.”

En cuanto la Empresa refleja la personalidad de su creador y en cuanto en toda creación humana coinciden, siquiera sea en medida diversa, lo espiritual y lo material, está igualmente justificada la definición de Mueller-Erbach, para quien la Empresa es “una energía viviente, que crea valores y cuya existencia como organización está indiscutiblemente ligada a la de la persona del empresario.”

Este aspecto afectivo del empresario hacia la Empresa, que no deriva exclusivamente de la utilidad que de ella obtiene, es el aspecto

*Nos complacemos en insertar un interesante trabajo de nuestro colaborador D. Manuel Martín Fornoza, ya que por su valor y el prestigio de la firma que lo avala, consideramos de gran interés para nuestros lectores.*

que no quiso o no supo recoger la doctrina económica del pasado siglo, que abstrayéndose de cualquier consideración sometía a la economía el pleno destino del hombre y de la humanidad.

La doctrina económica moderna, es más generosa en apreciar las motivaciones personales del empresario. En parte por herencia biológica para quienes recogieron una Empresa ya creada y en parte por la tendencia derivada de la propia condición de empresario, el instinto natural de éste tiende a conservar la Empresa, no aspirando tanto a una ganancia brusca e ilimitada, como al incremento constante de la producción y cotidiano perfeccionamiento y continuidad de la Empresa.

Lo contrario sería traer al campo de las relaciones económicas lo que precisamente supone la negativa de la condición de empresario, porque la ganancia ilimitada y brusca ha de proceder forzosamente de actuaciones esporádicas y oportunistas de escasa duración. Tal actuación, considerada por Adolfo Weber más propia del *hombre de negocios* que del verdadero empresario, implicaría la extinción de la Empresa ante el vacío por parte del mercado consumidor o la cesión a un verdadero empresario. No se encuentra nunca—dice Weber—en un gran empresario, la fiebre de llevar una vida de corredor de carreras, sino en los especuladores u hombres de negocios que andan a caza de la ganancia casual del momento. Igualmente Ehrenberg nos habla de que el interés del empresario está constituido por una serie de motivos particulares, materiales y espirituales unificados en la tendencia de fundar una empresa económica dirigida en forma “que prevalezca el interés de la explotación y no el personal y particular.”

En cuanto el empresario proyecta sobre la empresa su propia per-

sonalidad y por tanto sus afanes espirituales y materiales, es natural que su interés por la explotación se vierta ante todo en la conservación de la Empresa. Unas veces, asegurando los bienes—capital y mobiliario diverso, el propio inmueble—otras incluso, previniéndose contra las contingencias de la explotación, cambiando el destino de la Empresa o abarcando otra del mismo o de distinto ciclo productivo, cuando la explotación de una determinada actividad se hace difícil e inoportuna; otras veces, en fin, ampliando las condiciones técnicas o industriales en que se desenvuelve el negocio. Solo en cuanto en la Empresa se proyecta la personalidad del empresario encuentra justificación la resultante de la actuación de la Empresa, con la creación de un círculo de actividades y de relaciones de hechos—clientela, expectativa—chancen, habitualidad y periodicidad de los negocios, etc., fruto de condiciones técnicas personales, iniciativas de creación y de distribución, de aptitud de selección de tipos, de mayor o menor acierto en la adquisición de patentes y en su explotación de facultades personales en la elección de sus colaboradores, etc. Valores todos creados por el empresario y en ningún caso desintegrable del negocio.

Si el concepto económico de la Empresa es pacíficamente claro, no ocurre lo mismo cuando se trata de someter la Empresa a la vida del Derecho. El Derecho—orden regulador, coercitivo de la vida social, y por tanto heterógeno—afecta al hombre en su actuación externa; no al hombre autónomamente considerado. Y precisamente porque la Empresa es algo más que la mera unión de capital y trabajo; es esta unión lograda y mantenida, vivificada como dije antes, a través de específicas cualidades personales



de organización, y porque el Derecho no toma por regla general en consideración estos valores humanos, en cuanto no se manifiestan en cualidades jurídicamente "aprehensibles", es por lo que los juristas encuentran dificultades punto menos que insuperables para atraer la Empresa, como Institución, al campo del Derecho.

Sin embargo, los intentos han sido numerosos y jurídicamente trascendentales: para el Derecho Mercantil, porque permite dar a este Derecho una justificación histórica—motivos de su separación por la economía, de la que es ordenamiento jurídico regulador; y para el Derecho del Trabajo y el Derecho fiscal por la aspiración finalista de estabilidad de las relaciones laborales y por consideraciones de política tributaria. En todo caso esta tentativa, que ha producido una exhuberante literatura jurídica, afecta fundamentalmente a la configuración de la Empresa, como ENTIDAD jurídica y no a los efectos de una actuación, ni de su relación con terceros (aunque afecten a la empresa misma como Institución) que, por constituir manifestaciones externas y normalmente vinculativas y contractuales son, como advierte Mario Casanova, de fácil regulación por el ordenamiento jurídico.

El esfuerzo de la doctrina en lo correlativo—que, como advierte Ferrara, tropezará con el escollo de la falta de una reglamentación jurídica que dé vestidura adecuada a estas figuras económicas—se ha manifestado en varias direcciones.

Unas veces—tal hacen los alemanes Hedemann en su "Gruend-

zuges Wirtschaftsrecht" y Monnsen, se considera la Empresa como un sujeto de Derecho, independiente y contrapuesto a la persona del Empresario. No se tiene en cuenta, que el sometimiento de la Empresa al empresario es tan íntimo que este puede, si quiere, destruirla a través de la liquidación de los elementos activos que la componen.

Otras veces—como en Valery y Pasarelli,—la Empresa constituye un patrimonio separado o de afectación: "Zweckvermoege" que Bécquer considera análogo, por la sujeción de su destino, a la masa de la quiebra, a la herencia aceptada a beneficio de inventario etc. Se olvidan estos autores de que estos patrimonios separados citados por vía de ejemplo, tienen un carácter concreto—bienes y créditos—y fácilmente sometible a la voluntad de la Ley. Las relaciones de hecho de la Empresa—clientela, coyunturas, etc.—tienen por el contrario un carácter jurídicamente menos tangible y, en ocasiones como ocurre con la clientela, de naturaleza huidiza. A la inversa también de en dichos ejemplos, los elementos patrimoniales afectos a la Empresa—bienes capital: maquinaria, existencia e incluso el propio inmueble—pueden desaparecer por circunstancias fortuitas, por ejemplo un incendio, y subsistir la Empresa por la correlativa subsistencia de la clientela, el crédito, etc. Sin olvidar, en fin, que un patrimonio separado, exigiría también una separación de responsabilidades por deudas lo que, con excepción de determinados tipos de Empresa social—Sociedad Anónima y de Responsabilidad Limitada—no existe:

como lo prueba la indiferencia para el Derecho sobre el origen de las deudas: sean civiles—personales del comerciante—o mercantiles—específicamente derivadas de la actuación de la Empresa—causante de la insolvencia determinante, de la quiebra. Excepciones estas que, salvadas las diferencias doctrinales y de matiz que puedan existir con la consideración de la Empresa como patrimonio de afectación, son aplicables a la doctrina que, tratando de encajarla dentro de los moldes típicos del Derecho, la considera como una "universitas juris".

Todas estas teorías—y otras tantas que se han formulado—y sobre las que no me extiendo por una cuestión de límites de espacio—olvidan que el elemento de carácter económico esencial en la Empresa es la existencia de la clientela sobre la que no se puede constituir un Derecho por su propia naturaleza inaprensible. La réplica de Mario Rotondi a Cesare Vivante es exacta, ya que no cabe con este considerar la clientela como una cosa—res—compuesta por elementos corporales e incorporeales—registros de clientes, necesidades y crédito de cada uno de ellos, cláusulas de fácil renovación de los contratos etc.—porque ello no constituye clientela, sensu stricto, sino expedientes adecuados para conservarla o mantenerla. En definitiva la clientela es, como opina Greco, "una situación económica determinada por una constante afluencia de una corriente de demandas hacia una actividad mercantil".

(Continuará)

Materiales y Artículos para la Construcción - Contrata de Obras

## SUAREZ EIRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Constructores especializados en pisos hierro-cerámica, Patente LADRIHIERO  
Pisos armados HIERROBLOC, Patente núm. 154.625

### CERAMICA CENIR

Cementos. Cales, Teja de Alicante - Pavimentos de Corcho - Corcho aglomerado para cámaras frigoríficas y edificaciones - Asfalto para riegos y demás productos para firmes especiales

Telegramas: SUARECEIRE  
Código: A. B. C. 5.ª Ed.  
Teléfonos: { OFICINA: 2045  
FABCA. 4 (De Nigrán)

Plaza de Compostela, 16  
VIGO

### ORTOPEDIA DE ALTA CALIDAD

Uorquímica, S. L.

Plaza de Compostela, n.º 8

VIGO

### Flores "Casablanca"

ESPECIALIDAD EN RAMOS DE NOVIA

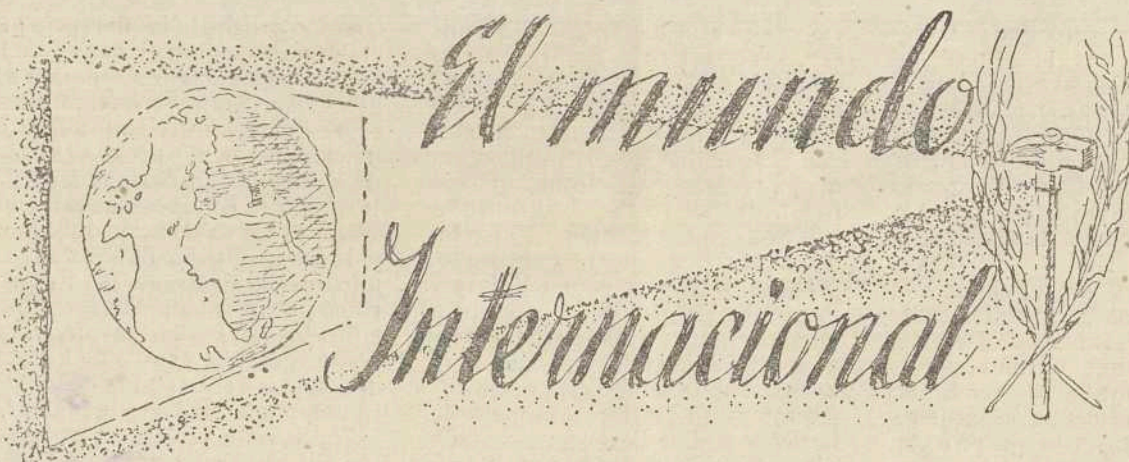
"CORONAS"

Carral, 9

Teléfono, 2692

VIGO





Por  
ASOGEL

## HERMANDAD IBÉRICA

### Momento histórico

Cuando las presentes líneas salgan a la luz pública, ya el invencible Caudillo de España, Francisco Franco, el piloto de mano fuerte y segura, de inteligencia clara y serena que, conduce a la Patria por los turbulentos mares de un mundo desorbitado, estará próximo a traspasar las fronteras de la hermana Portugal, para llevar con la majestad de su presencia, los afectos fraternales del pueblo español, a aquella gran nación, y fundir, al abrazar a su Jefe de Estado, en un irrompible lazo los dos inmortales pueblos ibéricos.

Es su visita al país lusitano de una importancia y trascendencia tal, que a nadie se le puede ocultar lo que ella significa para el futuro económico, social y patriótico, aparte del afectivo de los dos pueblos.

Franco lleva a Portugal, tras sí, la voluntad de la España unida, y la confianza y el apoyo de todos y cada uno de los españoles y, en aquella tierra hidalga, que en otros tiempos fué parte de nuestra Corona, encontrará la cordialidad de otro pueblo que, como el nuestro busca el camino de su destino, agrupándose en torno a otro hombre elegido que lo conduce por rutas de gloria: el mariscal Carmona.

La Península Ibérica, integrada por dos pueblos de grandiosa historia y la misma raza, forma un conjunto único, cuya hermandad quedó perfectamente patente en las demostraciones espontáneas que, a su paso, levantó el mariscal Carmona, en su visita a España, y cuyos lazos se estrecharán más en este nuevo contacto, vigorizando el pacto que es prenda de inquebrantable unión y franca hermandad.

En sublime comunión de intereses y aspiraciones, Portugal y España constituirán el dique infranqueable ante el comunismo materialista, y una garantía de seguridad y sólida confianza, ante un futuro de bienestar colectivo en que la comunidad ibérica pueda recoger el copioso fruto de sus creadores esfuerzos.

Va Franco a Portugal y con él va España entera, y en la nación lusitana, tierra de príncipes navegantes y de reinas españolas; que como España supo descubrir tierras y cruzar, en aventureras jornadas, los mares ingentes; que dió al mundo cual nosotros, escritores soldados y guerreros poetas; que al lado de un Cervantes, puso un Camoéns; la tierra de la hidalguía, de la hospitalidad exquisita, recibirá el homenaje de cordialidad de un corazón hermano, que late en una misma ansia y tiene un idéntico anhelo, grabando un transcendental momento histórico.

Portugal y España, piezas de un todo, ligadas por una misma fe, una común ambición y una singular historia forman un bloque que se alza hierático, como salvaguarda

de una paz fecunda, en una consciente política de realidades, en el glorioso solar ibérico.

Portugal y España unidos en fraternales ansias, son un símbolo que hacen realidad Carmona y Franco.

### LA AMISTAD HISPANO AMERICANA

### El Primer Congreso Hispano-Americano de Historia

La política nefanda, desnaturalizadora de hombres ineptos y egoístas que durante la pasada centuria llevaron al caos a la Patria, embotando sus más caros sentimientos, habían destruido nuestro imperio, no solo material, sino espiritual.

Pero reconquistados los gloriosos destinos, y puestos de nuevo en el camino de la historia, hemos conseguido reconquistar el cariño, e inspirar el calor de nuestro espíritu milenario a aquellas tierras, que habíamos sacado a la luz de la civilización y de la fé, anudando los lazos que nunca debieran haberse tronzado.

Y la amistad, la comprensión hispano-americana, abrió nuevos cauces a los destinos imperiales de España, marcándose con jalones de oro su recuperación imperial, exenta de ambiciones materiales, pero sí ambiciosa de afectos profundos y lazos del espíritu. Cercano está aún el éxito de la visita de la Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Eva Duarte de Perón a España, y la embajada de arte que nuestra Patria envió a tierras de América, representada en los coros de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS.

El primer Congreso hispano-americano de Historia es la fusión de los dos países en un ansia común, en un anhelo pereñne, que aunando sus intereses, establece entre ambos un idéntico cometido, expresado por labios de don Adolfo Barón Castro, delegado de El Salvador.

«Es preciso la declaración histórica y la pertenencia al acervo común de los pueblos hispanos, aquellos lugares, edificios o restos de construcciones en los que tuvieron origen y desarrollo los episodios fundamentales de nuestra historia.»

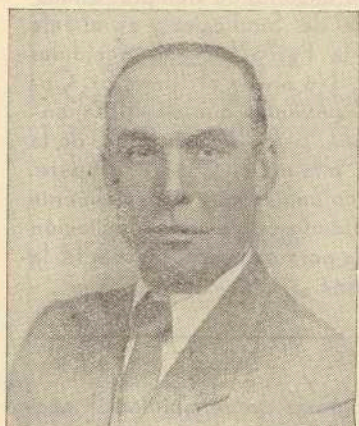
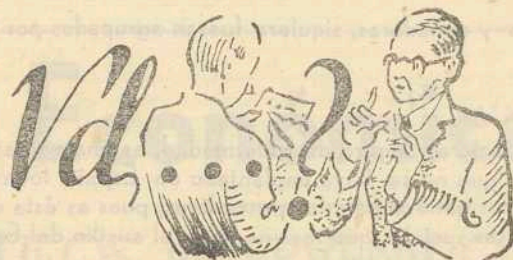
Y con estas ansias, y en el ambiente saturado de historia y leyenda del Castillo de la Mota, en cuya grandiosidad anima aun el espíritu de aquella gran reina Isabel, surge la primera declaración, cual si la justicia de la misma, fuera anhelo incontenible en el pecho de los congresistas.

El Monasterio de la Rábida, cuna de la gloriosa gesta descubridora, en el cual a la sombra mística de sus claustros el gran navegante Cristóbal Colón, vió la realidad de sus sueños; la Rábida punto de partida de la sublime aventura, fué el primer monumento histórico declarado del acervo común, arranque de una gesta de espiritualidad,

(Pasa a la página 8) •



# ¿Qué opinas Vd?



## Al habla con Luis Rodríguez Eiras, Procurador en Cortes y Jefe de la Sección Social Central del Sindicato Nacional de la Pesca

Por G. de CHAMBERÍ

Al contrario de lo que es habitual en las entrevistas periodísticas, se omite en este caso el trazado de una semblanza del entrevistado por que éste nos ha indicado su

deseo expreso de que no se le haga cartel alguno. Esto nos alegra por que refleja por sí solo una característica personal de Luis Rodríguez Eiras: la modestia. Sin embargo no proseguiremos en este tono, por que involuntariamente incurriríamos en lo que expresamente quiere evitar este camarada.

Entraremos de lleno en materia.

¿.....?

Fuí elegido Procurador en Cortes para la presente Legislatura por los trabajadores técnicos de la Pesca de altura y bajura de toda España y Jefe de la Sección Social Central del Sindicato Nacional de la Pesca, en las últimas elecciones sindicales celebradas y cuya fase última terminó en noviembre de 1947.

Ambos cargos constituyen para mí un honor y al propio tiempo una pesada carga, pues es mucho el trabajo que acarrean, dado que las representaciones que ambos me han otorgado constituyen una grave responsabilidad frente a los miles de trabajadores que me eligieron. Mi preocupación no es precisamente que el trabajo sea mucho, sino más bien, el temor de que muchas veces mis gestiones ante los Poderes Públicos, no puedan obtener los resultados que se desean, con la consiguiente amargura que esto produce en los que esperan un resultado satisfactorio, y en mi propio ánimo.

Con relación a mi cargo como Procurador en Cortes, poco puedo decir, por que hasta la fecha mi actuación, como la de la mayoría de los Procuradores de la actual Legislatura, se ha limitado a asistir a las sesiones de toma de posesión y alguna reunión plenaria, en las que se dieron a conocer proyectos legales elaborados por los distintos departamentos Ministeriales.

¿.....?

Uno de los asuntos que más me tiene preocupado es la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Fábricas de Conservas, que tiene pendientes a miles de trabajadores y que no salió a la luz pública. He realizado muchas gestiones con Jerarquías Sindicales cerca del Ministerio de Trabajo siendo siempre acogido con la mayor atención y cariño. En el Ministerio de Trabajo, ha sido ya ultimada la

Reglamentación, pero a pesar de ello, aun no ha entrado en vigor, y bien sabe Dios, que todos cuantos han intervenido en su estudio y redacción pusieron todo su cariño en hacer un trabajo que al ponerlo en práctica se traduzca en un instrumento de justicia social.

¿.....?

Considero como un punto de vital importancia en la prosperidad económica del país y un jalón avanzado en la justicia social, la participación en beneficios. Es indudable que mientras los trabajadores de una Empresa vayan dejando a pedazos su vida día a día en el taller, en la oficina, en su nave de trabajo, etc., incrementando la producción de aquella y los ingresos consiguientes, sin recibir por su parte más que un jornal que siempre permanece inalterable, no sentirán el estímulo necesario para trabajar con mayor intensidad y máximo rendimiento. Esto solo puede lograrse haciendo copartícipe en los beneficios de la Empresa, de tal manera que cuanto más trabaje un productor, más dinero gane; así se dignificará el trabajo, haciendo que cada trabajador pueda tener de sí mismo una noción exacta valorando sus aptitudes y cuidando de ellas para aprovecharlas en su propio beneficio; también así se logrará que cada trabajador se convierta en el ciudadano perfecto de la sociedad, por que tenderá espontáneamente a mejorar sus condiciones de vida siempre que pueda por el camino noble del trabajo. Si esta aspiración de la participación de beneficios se implantara en España, podría conseguirse hacer de nuestro pueblo, un pueblo culto y de un nivel de vida mucho más elevado que el actual.

¿.....?

En mi opinión, entre las Instituciones de Previsión Social que mejor funcionan, figura el Montepío de los Trabajadores de la Marina Mercante, Pesca de Altura y Gran Altura, que con sus justos beneficios, cubre un buen número de necesidades de los pescadores.

¿.....?

En la Pesca de bajura, desgraciadamente, parece imposible llegar a unificar las normas legales vigentes, en esta clase de trabajo en los distintos puertos de España.

¿.....?

En efecto, en el año 1946, se trató de lograr unificar las normas reguladoras de trabajo en la Pesca de Bajura por regiones, con el fin de poder atemperar aquellas mejor a las características de cada zona marítima, no pudiendo lograrse la implantación de un sistema normativo que satisficiera todas las exigencias y condiciones de los tra-



bajadores y armadores, siquiera fueran agrupados por regiones.

¿.....?

En cuanto al Seguro de Enfermedad, es una verdadera lástima que no se haya implantado en España todavía, con carácter general para los pescadores, pues es ésta una de las clases sociales que mas necesita el auxilio del Estado para mitigar las múltiples necesidades que siente en su azarosa vida.

En nuestra provincia existen varias Cofradías de Pescadores que ya lo han implantado y, si bien ello constituye un timbre de gloria para cada una de las mismas y sus miembros directivos, esta misma circunstancia destaca mas la necesidad de que sea de una manera general como debe establecerse este importante Seguro Social.

¿.....?

Sería descortés sino aprovechara esta circunstancia que se me ofrece por medio del «Boletín Sindical» de la Pro-

vincia, para expresar, en nombre propio y de todos los trabajadores que represento, el más sincero agradecimiento por la ayuda que siempre he recibido del Delegado Nacional de Sindicatos y del Jefe Nacional del Sindicato Vertical de la Pesca, los cuales están siempre a mi lado en todas las gestiones y demandas que planteo ante los Poderes Públicos, en uso de la misión que me está encomendada en mis dos cargos de Procurador en Cortes y Jefe de la Sección Social Central del Sindicato Nacional de la Pesca.

En el ámbito provincial he encontrado siempre, asimismo en el Delegado Provincial de Sindicatos y en el Jefe del Sindicato Provincial de la Pesca, los más decididos colaboradores de mi gestión. No olvido al Ilmo. Sr. Comandante de Marina de esta provincia que siempre mantiene el principio de autoridad, para llevar a cabo de la manera más justa y eficaz la alta misión que le compete. Le agradecería desde estas columnas muy especialmente que imprimiera la mayor celeridad posible en la tramitación de las demandas presentadas por los pescadores ante la Comandancia Militar de Marina.

(Viene de la página 6)

que une a los pueblos de una misma raza, trasponiendo el mar tenebroso.

Vuelve España por sus fueros, y la corriente espiritual, cultural y afectiva, se intensifica cada vez más, entre aquellos pueblos identificados por la lengua, por la civilización y por la raza.

**DE AYER A HOY**

## **Visita de la Comisión de Parlamentarios norteamericanos**

Hacia España se vuelven hoy los ojos, y la opinión en su derredor se hace más luminosa. Se alzan ya en los Parlamentos voces autorizadas que la defiendan, y que sin embozos manifiestan la necesidad de contar con España como valladar infranqueable; se cree en la necesidad de acreditar Diplomáticos cerca del Gobierno español, y una corriente se inició de visitas de prohombres que, bien con representación oficial, bien con carácter particular, recorren nuestra Patria, estudiando su vida, su sentir y su proceder.

Es un hecho significativo, elocuente, demostrativo de como se hace la luz en nuestra causa, la Embajada parlamentaria norteamericana, que fué nuestro huésped y que con el Presidente de Asuntos Exteriores de la Cámara de aquel país señor James P. Richards, estaba formada por Mr. Brewster, Mr. Poage, Mr. Gregoir y Mr. Koeng.

Recorriendo diversos pueblos de España pudieron observar como el mismo senador Mr. Brewster, manifestó en su discurso: «la energía que el pueblo español desarrolla ante los difíciles problemas de la postguerra, habiéndose cerciorado como trabaja firme para lograr su propia salvación.»

Pudieron percatarse en su visita a la Escuela Profesional «Virgen de la Paloma» y al mercado nacional de Artesanía que en la España de Franco, el trabajador, lejos de ser esclavizado, fué dignificado.

Y comprobada la sencillez, la hospitalidad, la hidalguía, la inteligencia y la laboriosidad, virtudes raciales de nuestro pueblo, no puede por menos Mr. Richard de confesar: «he sido sorprendido por el progreso que se ha conseguido en el campo de la industria y me doy cuenta plenamente de la necesidad que se siente de conseguir un préstamo en dólares, con el fin de que ese progreso pueda acrecentarse, haciendo posible de este modo, que España pueda tener

un lugar merecido en el programa de rehabilitación económica en Europa.»

La leyenda negra creada por los enemigos, va desvaneciéndose, y una realidad incuestionable va arrancando la venda de los ojos.

No es de dudar de la buena intención que anima a los Parlamentarios visitantes, y menos después de confirmarlo con la última manifestación: «Nadie que haya visto a España y estudiado este país, puede dejar de reconocer su importancia en el panorama europeo, ni su gran valor militar en el frente contra el comunismo.»

De esta visita, de estas manifestaciones de tan trascendente importancia internacional ¿qué beneficio se seguirá para España?

Siendo un poco optimistas, pensemos que el tiempo lo dirá. No bastan los buenos propósitos de nuestros ilustres visitantes. En el mismo seno de sus organismos rebuye la sierpe del comunismo y, ésta no perdonará jamás—ni nos interesa—que España haya sido el escollo en que se estrelló su marcha arrolladora. El acudirá a sus intrigas, para que la ejecución de los mejores deseos se malogre.

Sea cual fuere el resultado, nos queda a los españoles—eternos Quijotes—la satisfacción de que la verdad de nuestra causa se abre camino en la conciencia internacional, pese al sectarismo y la difamación.

## **Casas Pérez Conde**

*Obras en general*

### **VIGO**

Suscríbase al **BOLETIN SINDICAL**



# Ordenación Económica

## DISTRIBUCIÓN DE ARTICULOS INTERVENIDOS TERCER TRIMESTRE

### Aceite de Oliva

|                                                       |           |     |
|-------------------------------------------------------|-----------|-----|
| Sindicato Provincial de Hostelería.                   | 37.645,—  | Kg. |
| Sindicato Provincial de la Pesca.                     | 835.161,— | »   |
| Sindicato Provincial de Industrias Químicas . . . . . | 4.110,—   | »   |

### Aceite de Linaza

|                                                      |       |      |
|------------------------------------------------------|-------|------|
| Sindicato Provincial de la Madera y Corcho . . . . . | 250,— | Lts. |
|------------------------------------------------------|-------|------|

### Aguarrás

|                                                       |          |   |
|-------------------------------------------------------|----------|---|
| Sindicato Provincial de Industrias Químicas . . . . . | 24.200,— | » |
|-------------------------------------------------------|----------|---|

### Alambre galvanizado

|                                   |         |     |
|-----------------------------------|---------|-----|
| Sindicato Provincial de la Pesca. | 3.476,— | Kg. |
|-----------------------------------|---------|-----|

### Alcohol

|                                                        |         |   |
|--------------------------------------------------------|---------|---|
| Sindicato Provincial de Industrias Químicas . . . . .  | 8.740,— | » |
| Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas, etc. . . . . | 9.436,— | » |

### Anillos másticos

|                                   |         |   |
|-----------------------------------|---------|---|
| Sindicato Provincial de la Pesca. | 9.778,— | » |
|-----------------------------------|---------|---|

### Arroz selecto

|                                     |          |   |
|-------------------------------------|----------|---|
| Sindicato Provincial de Hostelería. | 30.820,— | » |
|-------------------------------------|----------|---|

### Azúcar estuchado

|                                     |          |   |
|-------------------------------------|----------|---|
| Sindicato Provincial de Hostelería. | 32.636,— | » |
|-------------------------------------|----------|---|

### Azúcar blanquilla

|                                                          |       |   |
|----------------------------------------------------------|-------|---|
| Sindicato Provincial de P. Prensa y A. Gráficas. . . . . | 171,— | » |
|----------------------------------------------------------|-------|---|

### Barras de ganta para carros

|                                     |       |  |
|-------------------------------------|-------|--|
| Cámara Oficial Sindical Agraria.    | 228,— |  |
| Sindicato Provincial de Transportes | 22,—  |  |

### Brea

|                                                       |       |   |
|-------------------------------------------------------|-------|---|
| Sindicato Provincial de Industrias Químicas . . . . . | 900,— | » |
|-------------------------------------------------------|-------|---|

### Benzol

|                                                       |       |      |
|-------------------------------------------------------|-------|------|
| Sindicato Provincial de Industrias Químicas . . . . . | 200,— | Lts. |
|-------------------------------------------------------|-------|------|

### Café tostado

|                                     |         |     |
|-------------------------------------|---------|-----|
| Sindicato Provincial de Hostelería. | 5.010,— | Kg. |
|-------------------------------------|---------|-----|

### Cables de acero

|                                   |      |   |
|-----------------------------------|------|---|
| Sindicato Provincial de la Pesca. | 86,— | » |
|-----------------------------------|------|---|

### Carburo de calcio

|                                   |         |   |
|-----------------------------------|---------|---|
| Sindicato Provincial de la Pesca. | 5.940,— | » |
|-----------------------------------|---------|---|

### Carbón

|                                   |          |     |
|-----------------------------------|----------|-----|
| Sindicato Provincial de la Pesca. | 16.243,— | Tm. |
|-----------------------------------|----------|-----|

### Cemento

|                                                         |          |       |
|---------------------------------------------------------|----------|-------|
| Sindicato Provincial de la Construcción.—Vigo . . . . . | 13.009,— | sacos |
| Subdelegación de Pontevedra. . . . .                    | 8.027,—  | »     |
| Delegación de Villagarcía . . . . .                     | 3.761,—  | »     |
| Delegación de Redondela . . . . .                       | 1.220,—  | »     |
| Delegación de Porriño . . . . .                         | 1.094,—  | »     |
| Delegación de Cambados . . . . .                        | 1.000,—  | »     |
| Delegación de Tuy . . . . .                             | 898,—    | »     |
| Delegación de Lalín. . . . .                            | 871,—    | »     |
| Delegación de Puenteareas. . . . .                      | 807,—    | »     |
| Delegación de Puenteareas. . . . .                      | 700,—    | »     |
| Delegación de Moaña . . . . .                           | 696,—    | »     |
| Delegación de Caldas de Reyes. . . . .                  | 566,—    | »     |
| Delegación de Forcarey. . . . .                         | 480,—    | »     |
| Delegación de Cuntis . . . . .                          | 473,—    | »     |
| Delegación de La Estrada . . . . .                      | 364,—    | »     |
| Delegación de Bueu. . . . .                             | 207,—    | »     |
| Delegación de Cangas . . . . .                          | 150,—    | »     |
| Delegación de La Cañiza . . . . .                       | 25,—     | »     |

### Clavazón (Meses Agosto y Septiembre)

|                                                            |          |     |
|------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Cámara Oficial Sindical Agraria.                           | 453,—    | Kg. |
| Sindicato Provincial de Ganadería                          | 300,—    | »   |
| Sindicato Provincial Textil . . . . .                      | 45,—     | »   |
| Sindicato Provincial de Transportes                        | 30,—     | »   |
| Sindicato Provincial del Espectáculo . . . . .             | 30,—     | »   |
| Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad . . . . . | 30,—     | »   |
| Sindicato Provincial del Combustible                       | 75,—     | »   |
| Sindicato Provincial de P. Prensa y A. Gráficas . . . . .  | 30,—     | »   |
| Sindicato Provincial de l. Químicas                        | 453,—    | »   |
| Sindicato Provincial del Metal. . . . .                    | 918,—    | »   |
| Sindicato Provincial de la Pesca . . . . .                 | 1.632,—  | »   |
| Sindicato Provincial de la Construcción. . . . .           | 6.039,—  | »   |
| Sindicato Provincial de la Piel. . . . .                   | 1.727,50 | »   |
| Sindicato Provincial de la Madera y Corcho . . . . .       | 3.735,—  | »   |
| Sindicato Provincial de Frutos y P. Hortícolas . . . . .   | 150,—    | »   |
| Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebida. . . . . | 150,—    | »   |



|                                                          |                 |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| Sindicato Provincial del Olivo. . . . .                  | 453,— »         |
| Organizaciones Oficiales y Particulares. . . . .         | 18,— »          |
| <u>Flejes</u>                                            |                 |
| Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas. . . . .         | 1.501.800,— Kg. |
| <u>Gasolina</u>                                          |                 |
| Sindicato Provincial de Transportes . . . . .            | 376.895,— Lts.  |
| <u>Glicerina</u>                                         |                 |
| Sindicato Provincial de I. Químicas . . . . .            | 250,— Kg.       |
| <u>Goma arábiga</u>                                      |                 |
| Sindicato Provincial de P. Prensa y A. Gráficas. . . . . | 171,— »         |

|                                               |              |
|-----------------------------------------------|--------------|
| <u>Hilo de abacá</u>                          |              |
| Sindicato Provincial de la Pesca . . . . .    | 1.200,— »    |
| <u>Nojalata</u>                               |              |
| Sindicato Provincial de la Pesca . . . . .    | 4.815,— c/s  |
| <u>Jabón común</u>                            |              |
| Sindicato Provincial de Hostelería. . . . .   | 22.760,— Kg. |
| <u>Malletas de abaca</u>                      |              |
| Sindicato Provincial de la Pesca . . . . .    | 105,— »      |
| <u>Malletas de sisal</u>                      |              |
| Sindicato Provincial de la Pesca . . . . .    | 373,— »      |
| <u>Patatas</u>                                |              |
| Sindicato Provincial de Hostelería. . . . .   | 20.000,— »   |
| <u>Colofonia</u>                              |              |
| Sindicato Provincial de I. Químicas . . . . . | 57 Barricas  |

## ¡¡OH LAS DEMOCRACIAS!!

No cabe duda que la posición adoptada por el mundo en torno a España, mantenida y alimentada por las U. R. S. S. dió lugar al quebranto económico, quebranto que por igual repercute en la totalidad de los españoles, desde las clases más pudientes, hasta las más humildes. Lo más curioso del caso, es que esta afectación a la economía, es ocasionada por las naciones que se apellidan democráticas, que se consideran guardadoras de la justicia, de la paz y del bien del mundo entero.

Ante el hecho de este aislamiento contra la patria, del cual ninguna de las democracias puede considerarse inocente, ¿cual será la reacción de todos aquellos que consideraban a estas con firme convicción?

Dolorosa es esta actitud; pero lo que es más lamentable que los trabajadores españoles encuadrados en nuestros Sindicatos verticales, compartan el aislamiento diplomático, a que está sometida la patria.

Menos mal que la actitud de los propios comunistas dió lugar a que la conciencia del mundo fuera despertando.

La segunda guerra mundial que en las retinas de las presentes generaciones conserva aun la visión horrenda y de la cual el verdadero vencedor fué el comunismo; los fracasos de la O. N. U., en la que quedó plenamente demostrado hasta donde alcanza el egoísmo de la U. R. S. S., convirtiéndose su intransigencia en pesadilla de la paz universal; las continuas reuniones de los llamados Grandes que pudieron contarse por fracasos, a causa de la doblez de los representantes soviéticos, unido al cúmulo de diarias y continuas tropelías y a la expansión brutal de su demoledora doctrina, infiltrándose aviesamente en la política, de aquellos, que en la contienda fueron sus aliados, dejando al descubierto los verdaderos móviles que inspiran la política soviética y valorando la conducta de España, avanzada siempre de los sublimes ideales, pusieron sobre el tablero internacional del mundo la cuestión hoy palpitante, y que aconseja rectificación de conductas que, necesariamente han de producirse hacia nuestra patria, no solamente en el orden político, sino también en el social y el económico.

## NOTAS DE HUMOR

### En la Plaza de toros

El peón.—¡Cuidado, maestro, que ese toro es cojo!

El torero.—Mejor, así tomará bien la muleta.

### En el Bazar

—Oiga, ¿venden aquí artículos para viaje?  
—Sí, señor; tenemos de todo.

—Perfectamente: ¡deme una tortilla de patatas!

X X X

Caminaba sobre un burro, en dirección al patibulo, un pobre gitano condenado a muerte, y viendo que el verdugo, que venía detrás, pinchaba a la cabalgadura para que anduviera más aprisa, dirigiéndose a éste le dijo.

—Mira, CHAVO, no JARREES al animalito, que no vamos a ninguna BOA.



# LA EDUCACION PROFESIONAL

Se ha legislado mucho y se han modificado mucho los antiguos sistemas de formación profesional. Los actuales tiempos y los venideros, nos demostrarán que aún pueden ser más modificados por un sistema universal de aprendizaje.

En algunos centros industriales de Estados Unidos, Alemania, Hungría y Suiza, ya son antiguos los sistemas de enseñanza profesional que trata de imponerse hoy en las industrias de todos los países; sin embargo, existe algo que ha de modificar totalmente aquellos antiguos sistemas.

Los amantes de la perfección en el adiestramiento profesional la tienen admitida totalmente como perfecta e indiscutible, la enseñanza por medios intuitivos como es el cine.

En centenares de fábricas de mecanismos de precisión en Suiza, Estados Unidos y la actual Alemania, existe, impuesto totalmente, la enseñanza obligatoria para los obreros por medio del cine. Estas proyecciones se realizan diariamente por secciones departamentales en un número aproximados de 25 obreros, proyectándose precisamente aquellas funciones que más tarde habían de realizar en la sección del taller donde estaban comprendidos y, una simple pieza que tal grupo está encargado de elaborar en serie o individualmente, tiene una sesión explicativa por medio del cine, de un cuarto de hora, en la cual aparece con todo detalle los distintos procesos de la fabricación de la mencionada pieza, teniendo en cuenta las distintas calidades de material a emplear, las deficiencias que puedan producirse, forma de corregirlas etc. Indudablemente, la repetición intuitiva de estas enseñanzas llegan a especializar al obrero, sabiendo que en la revisión de piezas por los técnicos correspondientes, advierten al operario de aquellos errores cometidos, siempre refiriéndose a la parte ocular que aún existe fresca en su cerebro. Con ello, muchos importantes centros industriales, han logrado una especialidad que tanto nombre y garantía reporta a la propia firma. Y no solamente en el campo industrial, donde el obrero se limita a fabricar una de las piezas que componen tan complicados mecanismos, sino que de esta forma se puede lograr un mejor artesano, un mejor labrador o un mejor pescador.

Precisamente en cuanto a la Agricultura se refiere, existe un amplio campo donde aplicar el cine y es de gran conveniencia que nuestros labradores deshechen los antiguos sistemas de trabajos, por medio de una acertada educación profesional. Esa acertada educación profesio-

Por Angel Gutiérrez García

nal solamente puede lograrla el cine, ya que todas las conferencias y toda la propaganda oral, ha resultado inútil; y resulta inútil, porque el labriego español, se encuentra muy aferrado a las tradiciones y quiere seguir los mismos sistemas de trabajos que sus mayores, pero si llega a convencerse será exclusivamente cuando penetre en sus pupilas, no cuando le hiera en sus tímpanos. Falta mucho tiempo, para que esto sea una realidad en nuestros campos, pero estoy seguro que el tiempo nos dará la razón. Grandes dificultades han existido también en los países donde actualmente está impuesto este sistema de perfección y han sido salvadas todas.

Actualmente se encuentra en España el Profesor Lois R. Wirchz de la Asociación Conference of Schols, quien adquirió tres de mis documentales con destino a la misma, y me ha informado debidamente sobre el nivel alcanzado por los Colegios americanos e ingleses con motivo de la enseñanza a través del cine de los estudiantes obreros, labradores y universitarios. Los tiempos que vivimos tan pródigos de adelantos científicos, necesitan un nivel de cultura medio más elevado que las generaciones pasadas, a pesar de disponer de menos tiempo. Ello solamente se logrará mediante los sistemas docentes intuitivos y los resultados plenamente satisfactorios de algunos años de experiencia en la aplicación de este instrumento educativo en las aulas y nos recomiendan pensar con admiración previa en el nivel elevado que alcanzarán en una más sólida formación cultural, las generaciones venideras.

Yo deseo a esta bendita España, que alcance uno de los primeros puestos en esta carrera de los pueblos hacia una perfección cultural y científica; y es un deseo que se funda en los medios ideales que tiene para lograrlo; además, la mentalidad española tan rica en rápidas concepciones, será el móvil que nos lleve hacia esos primeros puestos que todos deseamos.

El cine, este arte intuitivo, si con intrépida decisión llegó a la cúspide de las aspiraciones técnicas, no ha sido por un fenómeno propio del agitado mecanismo moderno, sino, a la vitalidad que posee naciendo adulto, y hoy, ya casi en su vejez, goza de toda lozana juventud y mira al mañana lleno de esperanza y promesas. Hay sin embargo quien asegura que el cine como nacido de la química ha de ajustarse a una ciencia exacta que ya tiene determinado el camino a seguir. Yo les diría que la ciencia exacta no conduce por sí sola a la meta. La química, no se deja calcular. Pero exige don de adivinación, acierto y mucha fantasía. Un químico debe ser precisamente las dos cosas: investigador meticulado y soñador...

El «Boletín Sindical» es la Revista del empresario y del trabajador. Es del empresario porque es el defensor de sus intereses, abordando los problemas interesantes y de actualidad, imponiéndoles al mismo tiempo en las disposiciones oficiales, relacionadas con sus actividades.

Es del trabajador, porque es el portavoz de sus derechos y de sus inquietudes; el medio más suyo de hacer públicas sus aspiraciones.

El «Boletín Sindical» es el órgano de la C. N. S. de la provincia, a la cual pertenecemos todos los que trabajamos.

Su lectura interesa a todos por igual y, su divulgación nos la impone nuestro sindicalismo.



Reservado

J. B.

**PUMAR Y COMPAÑIA LTDA.**

**FERRETERIA - HIERROS - ACEROS Y METALES**

Plaza de Compostela, 17 y 18

Teléfono, 2733

Apartado, 19

Telegramas: PUMARFER

VIGO

**Unión Cristallera**

LA CRISTALLERA DE GALICIA

**Lunas - Vidrios - Rótulos**

casas en

VIGO - ORENSE - SANTIAGO - LA CORUÑA

**Estanislao Durán e Hijos**

CONSIGNATARIOS

Lloyd's Inglés

Mala Real Inglesa

United States Lines

Mac Andrews & Co. Limited

K. N. S. M.

VIGO

*Come y bebe. No hay cuidado  
FONTENOVA está a tu lado.*

**AGUA DE FONTENOVA**

RIÑON - HIGADO - ESTOMAGO



## Construcción de cien viviendas protegidas en Villagarcía de Arosa

Con realidades, pruebas tangibles, que son los mejores argumentos, continúa la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura dando pruebas de una labor infatigable en beneficio de los productores de la provincia.

Tenemos, con honda satisfacción que señalar en este segundo número de nuestro «Boletín», un jalón más plantado por esta Obra en su incesante caminar.

El 13 del pasado mes de septiembre, en Pontevedra y en el despacho del Delegado Provincial de Sindicatos, ha tenido lugar, con las formalidades reglamentarias, el acto de subasta de las obras para la construcción de un grupo de cien viviendas protegidas, con destino a productores de Villagarcía de Arosa, y que serán llevadas a cabo por la Obra Sindical de Hogar y Arquitectura.

Estas obras habían sido presupuestadas en 4.548.924,72 pesetas y, que fueron adjudicadas a la empresa constructora de Pamplona *Construcciones San Miguel, S. L.*, por un total de pesetas 3.408.509,30.

Los trabajos encaminados a llevar a la realidad estas interesantísimas viviendas, darán comienzo seguidamente.

## **D. Manuel Martín Fornoza**

### Nuevo Director de la Escuela de Banca y Bolsa

El 22 del pasado mes de septiembre, se hizo cargo de la Dirección de la Escuela Profesional de Banca y Bolsa, D. Manuel Martín Fornoza, para la cual había sido nombrado.

Le dió posesión del mismo el Delegado Provincial de Sindicatos, ante las Jerarquías Sindicales de Formación Profesional y la Junta Rectora de la Escuela.

El Delegado Sindical, expresó su complacencia por que este nombramiento haya recaído en persona de la competencia y aptitudes del señor Martín Fornoza, demostradas desde su cargo de la Dirección de la Escuela de Comercio de esta ciudad y desde su Cátedra de Legislación Mercantil.

El nuevo Director de la Escuela Sindical de Banca, ha recibido con este motivo numerosas felicitaciones, a las cuales une la suya el BOLETIN SINDICAL.

## **En Villagarcía de Arosa**

### Se reúne la Junta Rectora de la Escuela Sindical de Formación Profesional

Bajo la presidencia del Delegado Sindical Comarcal D. Faustino Alvarez Blanco y asistiendo a la misma el Secretario Provincial de la Obra de Formación Profesional D. Manuel Fernández Casqueiro y actuando de Secretario de la Delegación Sindical de Villagarcía D. Vicente Riveira Macías, se reunió la Junta Rectora de la Escuela Sindical de Formación Profesional, para proceder a la elección de la Comisión Ejecutiva de la misma, según prescribe el artículo 4.º del Reglamento. Tras breve deliberación quedó constituida de la forma siguiente: Presidente, D. Faustino Alvarez Blanco; Vicepresidente, D. José Montes Silvano; Vocal por el Grupo de Vocales Natos, D. Adolfo Lillo Pérez; Vocal por el Grupo de Maestros Mayores, D. José García Lemos; Vocal por el Grupo de las Secciones Sociales, D. Andrés González Barcala. Se nombró Director de la Escuela a D. Ramón Cuervo Vázquez. Destacándose entre los acuerdos tomados el de sacar a subasta el material necesario de momento para su instalación así como el del Taller mecánico y de Talla.

## **Deportes de los Trabajadores**

### Remo, Ajedrez, Billar, Tenis de Mesa

El deporte es la alegría de la juventud, y hace al mismo tiempo a los hombres fuertes y sanos para el futuro, en que tendrán que luchar en otras actividades con el optimismo del vivir.

La Obra Sindical «Educación y Descanso» de nuestra provincia no descuida facilitar toda clase de actividades deportivas, que den al productor el recreo necesario en el cultivo del deporte.

Es primordial entre los de nuestra provincia marinera, el de remo y, señalaremos tan sólo, como ejemplo, la última actividad de nuestras competiciones nacionales, en que la ciudad de Vigo descolgó grandemente.

Desplazáronse recientemente a La Coruña los equipos de Educación y Descanso y Cofradía de Pescadores de Moaña, con el fin de tomar parte en el Campeonato Nacional de Remo que con asistencia de autoridades y Jerarquías, fué el acontecimiento cumbre de final de verano.

La actuación no pudo ser más brillante, aun teniendo que vencer las dificultades de embarcaciones e imprevisiones de todo género, habiendo obtenido nuestros equipos el



### Excursiones de productores valencianos

Después de recorrer diversas capitales españolas y procedentes de La Toja, ha estado en Villagarcía de Arosa un grupo de excursionistas de Valencia, que disfrutaban de las bellezas de nuestra Región, en viaje organizado por la Obra Sindical de Educación y Descanso.

Al frente de la misma, venía don Alfredo Solanes, el cual acompañado de los excursionistas visitó lo más interesante de la citada población, mostrándose encantados de la belleza de nuestra tierra. Después de orar la Cruz de los Caídos, en autocar, continuaron su viaje a Santiago.



halagüeño resultado de: el tercer lugar Vigo, y Moaña el cuarto puesto.

Los productores de las dos tripulaciones conquistaron los trofeos correspondientes y los premios en metálico. Esto revela las facultades de nuestros remeros, los que con un poco más de entrenamiento, y con embarcaciones cuidadas el efecto, podrán lograr para inmediatas competiciones el supremo galardón.

No tenemos duda de ello y, a lograrlo se encaminarán los entusiasmos todos...

Próximo a celebrarse está también, en el Hogar del Productor de esta ciudad, la serie de competiciones de ajedrez, tenis de mesa, billar etcétera, que tanto apasionan a nuestros productores, y que culminarán este año con el Trofeo de Navidad.

La D. N. S. a través de su Obra Sindical «Educación y Descanso» estimula a los productores en sus ratos de ocio y esparcimiento, con estas competiciones, que les harán sentirse más alegres y optimistas, templando su espíritu con el deporte que es sana alegría.

### En la Residencia de Patos

#### *Productores portugueses veranean en España*

La prensa nacional, ha publicado hace días, una noticia que colmó de júbilo a la población laboral española. «Por segunda vez veranean productores extranjeros en España». Ya conocíamos los trámites que siguieron las gestiones entre la Jefatura Nacio-

nal de la Obra Sindical «Educación y Descanso» y el Organismo rector de la Fundación Nacional para «Alegría en el Trabajo», para conseguir que el número de productores que pasaron sus vacaciones el pasado año en intercambio fraterno, fuese aumentado. Estas conversaciones, tuvieron un feliz término al lograr que más de un centenar de españoles, pudiesen conocer Portugal y el mismo número de portugueses lograsen una vieja aspiración: conocer España. Y esto fué posible, gracias a los beneficios que la Obra Sindical «Educación y Descanso», brinda a los productores españoles a través de su Departamento de Albergues y Residencias, haciendo verdad que la mejor manera de amar a un pueblo, es conocerlo y la mejor manera de conocerlo, es vivir en él, compartiendo sus problemas y alegrándose con sus éxitos.

Ya durante el pasado verano, hemos tenido el placer de saludar en la Residencia de «Educación y Descanso» de Panjón, a un grupo de doce productores del Norte de Portugal, pertenecientes a distintas ramas laborales, y presididos por el Delegado de la Región Norte de la F. N. A. T., Dr. Veiga de Macedo, actual Subsecretario de Instrucción Pública. Durante su estancia en la Residencia, este grupo de productores ganó el Jubileo, visitando Santiago de Compostela. También visitaron Villagarcía, La Toja, Marín, Pontevedra, Santa Tecla, La Guardia, etc. En Vigo, realizaron visitas a las fábricas más importantes y a las Instituciones de ca-

rácter benéfico-social y asistenciales, habiendo tenido frases de encomio para todas ellas.

Estos productores, han realizado una propaganda tan viva y eficaz, que si ello fuera posible, habría que reservar la totalidad de plazas de la Residencia de Panjón. El convenio del presente año solamente asignaba a Panjón veinticuatro plazas en los dos últimos turnos, destinando también plazas para las Residencias de Cádiz, Torremolinos y Villalba de la Sierra. Nuestros productores asistieron a la Residencia de la F. N. A. T. de Casparica (Lisboa).

Los productores portugueses, que asistieron a la Residencia de Panjón, este año, al igual que el pasado, metalúrgicos, mineros, albañiles, transportistas, panaderos, dependientes de comercio, empleados de banca, etcétera, sostenían unas magníficas relaciones con sus compañeros españoles, siendo en muchos casos la vida en común de la Residencia, punto de partida de amistades duraderas y estudiando en común los diversos problemas laborales y sociales que tienen planteados y resueltos Portugal y España.

No podemos concretar datos de los proyectos en estudio para el próximo año, pero tenemos noticias de que se pretende ampliar este intercambio con productores de varios países, particularmente Hispano-América, lo que logrará una magnífica labor, al conocer mejor España y la gran tarea social que bajo el mando del Caudillo ha realizado.

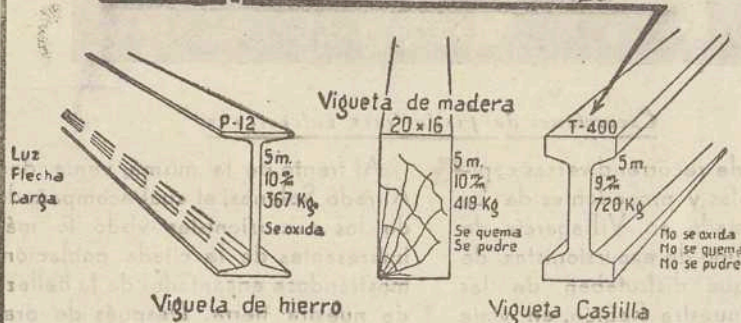
RESERVADO

C. R.

Justo López Valcárcel

CONSERVAS

La VIGUETA CASTILLA se hace  
única por sus cualidades



Vigüetas "Castilla"

(DECLARADAS DE UTILIDAD NACIONAL)

Para entresijos - Cubiertas - Dinteles Voladizos -  
Depósitos de agua - Cerramientos  
Cargaderos, etc. etc.

Fabricadas con Hormigón Vibrado y Acerado  
de alta resistencia

Real, 33 - Telf. 2600 - LA CORUÑA

DISTRIBUIDORES PARA GALICIA:

"SUMICONS" - López de Neira, 36 - Tlf. 1552-VIGO



# ASESORIA ECLESIASTICA

## COMUNISMO, COMUNISTAS Y CATOLICOS

Como sabrán todos los productores, el día primero del pasado julio se ha publicado en toda la Prensa y Emisoras más importantes del mundo la resolución del Santo Oficio, en que se condenaba, con autoridad pontificia, de apóstatas de la fe a los católicos «que profesan la doctrina del comunismo materialista y anticristiano» y los declara excomulgados.

La medida anteriormente citada tiene y tendrá para la marcha social y política de todos los hombres de la tierra una gran significación y trascendencia. Pero ello no quiere decir que este acto represente una nueva postura en la posición político-social de la Iglesia.

Por lo expresado nos mueve el deseo y tenemos la obligación que a nuestro cometido le está asignado, de orientar en esta cuestión tan significativa a todos los productores de esta provincia, sin distinción de clases ni de posiciones, de aquellos hechos que están ligados a tal acuerdo, exponiéndose con este motivo brevemente los antecedentes de tan oportunísima medida.

Es preciso e ineludible manifestar antes de nada que esta medida no acaba y es fruto de débil condescendencia con las potencias capitalistas por parte de la Santa Sede.

No ha sido en el pontificado de Pío XII, ni siquiera en el de Pío XI, cuando la Iglesia manifestó su incompatibilidad absoluta con las doctrinas materialistas del comunismo. En noviembre de 1846, Pío IX ponía en guardia a la humanidad contra «el funestísimo error del comunismo y socialismo», volviendo a condenar tales doctrinas en abril y diciembre de 1849, diciembre de 1854, agosto de 1863 y en su encíclica «Quanta cura» de 8 de diciembre de 1864.

El decreto del Santo Oficio ninguna innovación introduce en el proceder de la Iglesia frente al comunismo; continúa la misma línea de conducta de siempre, de franca y enérgica repulsa.

A propósito del socialismo moderado y en circunstancias parecidas a la situación creada por la política comunista de la mano tendida, Pío XI declaraba en la «Cuadragésimo anno»: «el socialismo, ya se considere

como doctrina ya como hecho histórico, si sigue siendo verdaderamente socialismo, aun después de sus concesiones a la verdad y a la justicia, es incompatible con los dogmas de la Iglesia católica». Si acaso el socialismo, como todos los errores, tiene una parte de verdad (lo cual nunca han negado los Sumos Pontífices), el concepto de la sociedad que le es característico y sobre el cual descansa es inconciliable con el verdadero cristianismo. Socialismo y catolicismo son términos contradictorios: «nadie puede al mismo tiempo ser buen católico y socialista verdadero».

Del comunismo habló también el mismo Pío XI con tanta claridad que parece increíble haya habido católicos que por pasión política encontraran maneras de tergiversar su pensamiento.

«El comunismo es intrínsecamente perverso y no se puede admitir que colaboren con él en ningún terreno los que quieren salvar la civilización cristiana». (Encíclica «Divini Redemptoris»).

Un análisis detenido de las frases transcrita alargaría desmesuradamente la extensión del presente estudio; pero de la simple lectura de los textos pontificios se desprende sin

Por el ASESOR ECLESIASTICO

violencia que lo que entonces condenaba Pío XI y ahora vuelva a reprobar la Iglesia es la ideología materialista del marxismo, no los postulados de justicia social proclamados por los marxistas, que, en muchos casos, en nada se diferencian de los nuestros, según declaración de Pío XI, que, después de analizar algunos de ellos, concluía: «Estos deseos y postulados justos nada contienen contrario a la verdad cristiana, y mucho menos son propios del socialismo». Por lo tanto «quienes solamente pretenden eso no tienen por qué agregarse al socialismo».

A la misma conclusión nos lleva el estudio de la «Divini Redemptoris» y las orientaciones de Pío XI al Episcopado francés durante las entrevistas de las visitas «ad limina», en diciembre de 1937.

Por todo lo antedicho creemos un deber insistir en dejar bien claro este aspecto, pues hay quienes tratan de llevar el agua a su molino acusando incompatibilidades que no existen entre las aspiraciones obreras y el catolicismo y jugando con el equívoco de identificar al comunismo con la clase obrera.

(Asesoría Eclesiástica Provincial de Sindicatos).

### Empresario, Patrono o Director de Empresa:

Ordena a tus representantes, jefes de sección, grupo o negociado administrativo donde trabaje personal femenino que, cuando ingrese una nueva obrera o empleada se la destine en la sección, grupo o negociado donde trabajen otras mujeres de su misma educación, espiritualidad y sentimientos, alejándola en lo posible del ambiente de inmoralidad y corrupción.

(Asesoría Eclesiástica)



# Allí es Sobrón...

## EL MILAGRO DE LAS RESIDENCIAS DE VERANO DE PRODUCTORES

En el entroque mismo de Vasconia con Castilla, allí donde en los días del medioevo el Conde de Alava y Castilla Fernán González, pusiera sus primeros hitos y jalones a la primitiva tierra de Castilla, «Castella Vetula», allí es Sobrón.

Más conocida por el renombre de sus aguas de mesa y medicinales que por sus encantos y atractivos naturales de la configuración orográfica y de la delicadeza y agresta exhuberancia de su paisaje, Sobrón ha sido lugar de reposo, rincón del cura al que solo podían ser accesibles privilegiadas personas de determinadas clases sociales.

Hoy, aquel su magnífico «Hotel Blanco» en el principio de aquel lugar de delicias, se alza con una inscripción rotular en su frente: «Residencia de Productores Coronel Ortiz de Zárate».

Para el viajero que por primera vez se acerca a estos lugares, la sorpresa y el encantamiento de un paisaje solo comparable a las montañas montserratinas en Cataluña, le hacen extasiarse en la contemplación placida de un ambiente saturado todo él de aromas de sus tomillares y enebros de las plantas aromáticas que por doquier crecen entre las peñas abruptas de aquellas alturas solo turbadas por el mayestático vuelo de los buitres reales.

El saltar de la meseta castellana, en un verano agostado en sus tierras resacas y mustias de un amarilllear de muerte, y verse como por arte de encantamiento en este paraje montañoso de alturas de cerca de mil metros cortadas a pico, simulando las más atrevidas figuras de la fauna prehistórica de dinosaurios y plexiosauros pétreos, es algo de maravilla. El río más español, el Ebro, separa las tierras de Alava de las castellanas en esta

angostura del Estrecho de Bidasos, dando al paisaje nuevas tonalidades y formas que solo el pincel de un buen artista puede plasmar.

En este incomparable lugar, productores de toda España, se han venido dando esta cita este año en seis turnos de quince días cada uno para pasar sus vacaciones familiares. Son matrimonios obreros manuales e intelectuales de todos los puntos de España. Madrid da el mayor contingente, y también el

días pasan sin que apenas uno se dé cuenta. Durante el día las excursiones a los alrededores: Valle de la Tobalina y Valdegovia, y por la noche las fiestas en el salón con participación de todos los que tienen vena de artista, que son muchos, y las proyecciones de películas que la Obra Sindical de «Educación y Descanso» lleva para solaz y esparcimiento de los residentes. Y algunos días estas excursiones se prolongan hasta ciudades importantes como San Sebastián, Bilbao, Burgos y Vitoria, excursiones en autocar que son aprovechadas para ver y admirar los monumentos artísticos y también los centros industriales y fabriles de la zona del Cantábrico. Los veraneantes productores muestran su satisfacción en estampar las opiniones en un álbum existente en la Residencia, y hemos podido en el mismo leer frases de elogio, sinceras para la obra grande del Caudillo y de la Delegación Nacional de Sindicatos a través de «Educación y Descanso». Estas frases de encomio van dirigidas, también, a las jerarquías sindicales y a los Jefes de la Residencia, así como al Jefe Nacional de la Obra, JOAQUIN AGUILERA.

Muchos hacen consideraciones delicadas extasiándose en frases y ditirambos hacia la magnificencia del lugar de su emplazamiento; y todas ellas son revelaciones de un corazón agradecido que habla sin doblez y que es la

mejor propaganda de esta magnífica obra de las Residencias para productores, que van extendiéndose por toda España y que dentro de poco hará que Sobrón, con la habilitación y ampliación de su gran balneario, sea una de las primeras, si no la primera, en importancia de todas las de nuestra Patria.

### HACIA LA NORMALIDAD

#### Importantísimo acuerdo del Consejo de Ministros sobre el trigo

*Es tan extraordinario y de una importancia tan enorme el acuerdo tomado por el Consejo de Ministros, celebrado el día 14 del actual, que no es necesario comentarlo, pues lo hace por sí mismo.*

*El Gobierno acordó una nueva orientación política en el sistema de intervención del trigo, en consonancia con las conclusiones elevadas por el Sindicato Vertical de cereales.*

*En virtud de ello se admiten remanentes de este cereal para venta libre; se conceden premios, por mediación del Sindicato, a fin de estimular la producción; se establece una eficaz colaboración en la producción de semillas seleccionadas, y se inicia un régimen de preferencia en la adjudicación de materias primas.*

*Estas ventajas, llevan en sí un mayor beneficio para los productores, al disponer del excedente del cupo del trigo, y beneficia también enormemente al pueblo, en su alimentación, por causas que a nadie puede ocultársele.*

*Este nuevo sistema de orientación política triguera deben tenerla presente los productores de este cereal, y calar muy hondo en el sentido del mismo, más aun en estos días de comienzo de siembra, dedicando la mayor superficie al trigo y, haciendo que la realidad responda al espíritu del acuerdo ministerial.*

*A las Hermandades de la provincia, brindamos esta labor que redundando en beneficio propio, es a la vez magnífica colaboración con la política del Gobierno.*

mayor número de amigos de las montañas; buenos escaladores y magníficos nautas, simultáneos sus aficciones entre la montaña y el río.

Una visita a esta Residencia nos ha deparado su convivencia, en un ambiente de camaradería y de hermandad magníficos. La vida transcurre en ella presta y rauda, y los



# Obras son amores.....

## La Obra Sindical "Artesanía", sigue merced a sus BECAS, capacitando artistas y profesionales

Por Dámaso Fernández Ordóñez

Hace unos días, insertaba *Faro de Vigo* un reportaje donde hacía constar los méritos alcanzados en el arte de la escultura, por el artesano de esta provincia, Juan Piñeiro Nogueira.

Lo que *Faro de Vigo* no hacía constar, era que Juan Piñeiro, llegó a algo en tan notable arte, gracias al sólo y único apoyo de la Obra Sindical «Artesanía», la cual en el año 1947, lo pensionó en su taller-escuela de Santander; al siguiente año y vistos los informes del profesorado de aquel Centro, lo pensionó la Obra, en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, a la cual, Dios mediante, volverá en este curso que empieza.

Para patentizar más estos hechos, insertamos a continuación la carta que el mencionado artista dirige al Departamento Provincial de la Obra Sindical «Artesanía» en esta provincia:

«Santander, 3 de Octubre de 1949.  
—Sr. Jefe de la Obra Sindical «Artesanía».—Vigo.—Muy señor mío: ¿Cómo y de que manera puedo yo exponer mis causas, para saldar una demora tan grande a quien en la más pura y justa de las verdades no lo merece? ¡No sé cómo hacerlo! Hablo, o mejor dicho, escribo con el corazón y digo así:—Mi demora solo se debe a mi excesivo trabajo, al que me debo y entrego por muchos motivos. El primero de ellos, por demostrar que PIÑEIRO se debe en un todo a una Obra, a la que por derecho me tengo que entregar, ya que ella fué antes, la que sin vacilaciones, me abrió sus puertas con la concesión de una beca. Fué esa la primera en así hacerlo e igualmente a ella, debo ahora donarle con mis trabajos toda una demostración de agradecimiento, el cual no puedo exponer por este conducto, toda vez que no encuentro líneas en el Diccionario, suficientes para ello.

Me propuse, desde que salí de esa tierra gallega, hacer honor a mi «Patria Chica» (Galicia), a mi Patria (España) y a la Obra que me dió el camino que pienso y sueño conquistar, basándome en el refrán castellano que dice así: «Hace más

el que quiere, que el que puede». ¡Voy a ver si es verdad!

Le adjunto una fotografía de mis trabajos realizados en este verano a distintas personalidades de esta ciudad, Madrid, León, Asturias y Bilbao, así como una interviú efectuada por un diario de esta localidad, interviú que no pudo ser más extensa, como eran mis deseos, por motivos habidos en aquella fecha particulares del mismo. Este mismo envío de interviú y fotografía lo hice unas fechas al Jefe Nacional de esa Obra en Madrid, esperando nuevamente de usted, un favor que no sé si será merecedor, pero que así me creo y que nuevamente me vería agradeciendo. Se trata de que Vd. le escribiese unas líneas en las cuales expusiera sus deseos por la prolongación de mi beca.

Me creo merecedor de lo solicitado anteriormente e igualmente de mi excesiva demora, (perdón como es natural por esta última), y mientras vaya recibiendo mis más afectuosos saludos de este beneficiario que sabe no olvidará nunca estas molestias y todos los miles de favores que debo. Suyo affmo. s. s. q. e. s. m., Firmado: Juan Piñeiro Nogueira.—»

Así son las realidades de la Obra Sindical «Artesanía»: realizando los Concursos - Exposiciones, que, aparte de estimular al artesano en la superación de su trabajo, le recompensa con premios en metálico y ga-

lardones honoríficos. Concediendo préstamos sin interés, para la mejora de sus útiles de trabajo.

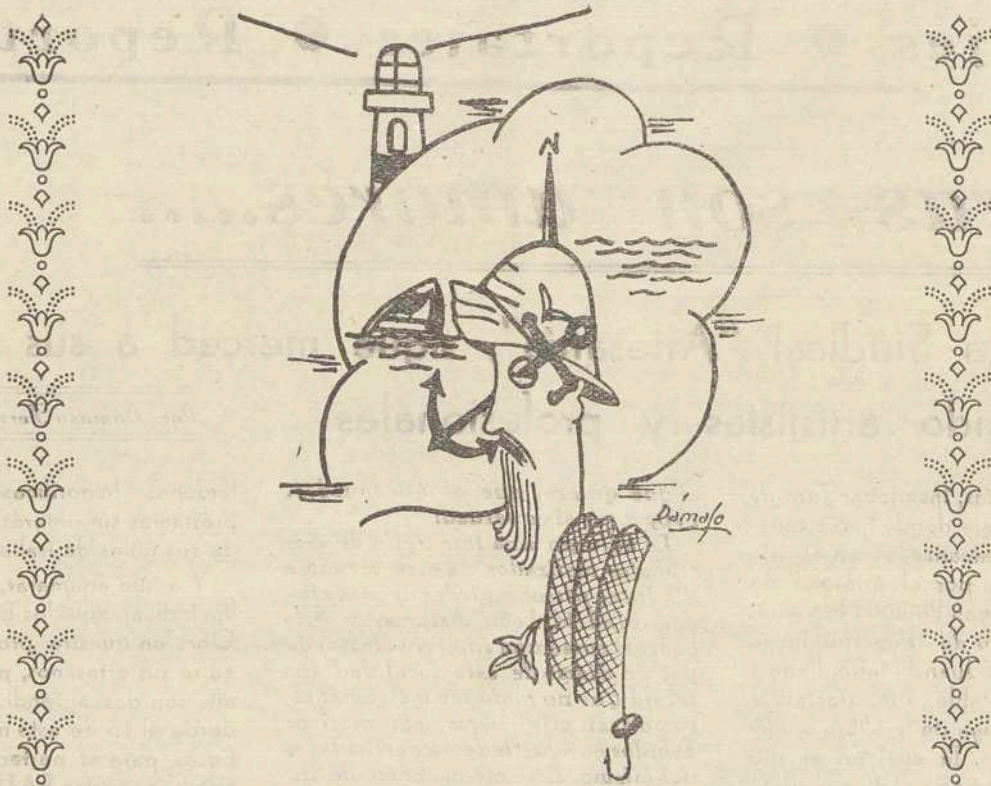
Y a que enumerar, sería tarea prólija indicar aquí los beneficios que la Obra en nuestra provincia, derrama entre sus artesanos, por lo pronto este año son dos aprendices más, los que desde el 15 de este mes disfrutan de becas para el perfeccionamiento de su oficio y arte: SATURNINO NOVOLA LORENZO; aprendiz de talla y labra que en la Escuela de la Obra en Santander, completará su formación, y JOSE MARTINEZ DIAZ; aprendiz de trazado y construcción naval.

De familia modestísima de Puenteareas el primero, e hijo de un carpintero de Ribera de Meira (Moaña), el segundo. Son el ejemplo claro y contundente de que la Obra Sindical «Artesanía», se preocupa de que los faltos de recursos, no pierdan de seguir su vocación, sufragando para ello, sus desplazamientos a los centros de estudio, dotando a éstos de profesorado competente y de una prima económica a los aprendices, para evitar que el agobio pecuniario malogre una vocación artesana.

Así se hace Patria, o lo que es lo mismo: así cumple sus fines una Obra Sindical: «ARTESANIA».







## El ciego de Panjón

Si hay algo en la vida que realmente merezca la sinceridad del aplauso, es cuanto se hace con el corazón en favor de los niños y de los viejos.

Hoy, cuando tanto cariño entrañan los seguros sociales, cuando tanto preocupa el hombre como sujeto medular del trabajo, nada resulta más grato que el hacer algo efectivo por los que quieren trabajar y también por los que ya no pueden trabajar.

Daba pena, ciertamente, ver en otros tiempos a muchos admirables pescadores—cargados de años y de fatigas—sin el mínimo consuelo del subsidio de vejez. Ahora no sucede así, cuando se hace una buena y diligente expansión de la justicia social; ahora también llega el subsidio de vejez a los veteranos de la costa, como una vendición.

Hace pocos días, yo he visto llorar de alegría a uno de esos viejos pescadores, cuando recibía en Panjón el tesoro que para él significa ya la renta mensual, segura, del subsidio de vejez. Aquel hombre, que es ciego y se llama Casimiro Soto Abello, me decía rezumando gratitud:

—¡Mis ojos nunca tienen luz, pero hoy todavía guardan estas lágrimas de alegría!

*Ricardo Torres Quiroga.*



# Ordenación Social

## CONSULTORIO SOCIAL

F. A. de Vigo, tiene a su cargo a su madre de 60 años de edad, y que contribuye al Tesoro con una pequeña cantidad, desea saber si tiene derecho a percibir puntos por la misma.

RESPUESTA: como el derecho a puntos es incompatible con cualquier ingreso pasivo y siendo igual el criterio para el poseedor de bienes por los cuales contribuye al Tesoro, aunque sea en cuantía modesta. Caso este último que encaja perfectamente en la consulta efectuada, el productor de referencia, no tiene derecho a percibir el Plus de Cargas Familiares por su madre.

R. H. G., que se encuentra enfermo, cobrando las prestaciones económicas que señala el Seguro de Enfermedad, desea saber en que forma debe cobrar el Plus de Cargas Familiares.

RESPUESTA: Los trabajadores enfermos tienen derecho a cobrar los puntos mientras perciban indemnización que señala el art. 14, de la Orden de 29-III-1946, de la misma forma que si prestaran servicios efectivos. Por tanto el importe de los puntos no variará durante el período de baja por enfermedad.

M.ª P. P., que trabaja en una Empresa dedicada a la limpieza de locales, desea saber si tiene derecho a pertenecer a algún Montepío, y en caso afirmativo que prestación le corresponde por nupcialidad.

RESPUESTA: Las Empresas dedicadas a las limpiezas de locales no están reglamentadas, por tanto se rigen por la Orden de 31 de Diciembre de 1945, no hallándose comprendida en ninguno de los Montepíos de Seguros complementarios, pues para ello sería necesario que tuviese una Reglamentación específica que estableciese el correspondiente Montepío.

J. C. C., propietario de una cestería de esta localidad, desea saber que Reglamentación le es aplicable.

RESPUESTA: El mencionado establecimiento por la similitud con las tiendas de muebles, en que se venden útiles contruidos con madera de pino, se regirán por la Reglamentación de Comercio, de 10 de febrero de 1948, clasificándose en 3.ª categoría a los efectos de contribución de personal, según se determina por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de enero de 1949.

J. B., que fué despedido de su empresa, hace un mes, habiendo dictado la Magistratura Provincial de Trabajo, sentencia en la que se reconocía justificado el despido, desea conocer si tiene derecho a percibir la parte proporcional de la participación en beneficios.

RESPUESTA: Teniendo la participación de beneficios la consideración de «salario progresivo», debe percibir el trabajador la parte proporcional de los mismos en relación con el tiempo trabajado en la Empresa.

RESPUESTA: Teniendo la participación de beneficios la consideración de «salario progresivo», debe percibir el trabajador la parte proporcional de los mismos en relación con el tiempo trabajado en la Empresa.

### Labor social en la provincia durante el tercer trimestre del año en curso

|                                                                  | Núm.        | Ptas.            |
|------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|
| A) Expedientes resueltos sin necesidad de conciliación . . . . . | 541         | 94,393,43        |
| B) Actos de Conciliación con avenencia . . . . .                 | 63          | 37,542,80        |
| C) Actos de conciliación sin avenencia. . . . .                  | 149         | —                |
| <b>TOTALES . . . . .</b>                                         | <b>6633</b> | <b>11,936,25</b> |

|                                                                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Remitidos a los Servicios Jurídicos para su tramitación a la Magistratura Provincial de Trabajo . . . . . | 149 |
| Asistencia de trabajadores a Magistratura . . . . .                                                       | 76  |
| Juzgados (pobreza y faltas, y asistencia en sumarios) . . . . .                                           | 7   |
| Dictámenes . . . . .                                                                                      | 17  |
| Informes . . . . .                                                                                        | 27  |
| Consultas verbales . . . . .                                                                              | 317 |
| " escritas . . . . .                                                                                      | 25  |
| Asistencias a Juntas . . . . .                                                                            | 19  |
| Desplazamientos . . . . .                                                                                 | 2   |
| Consultorios volantes . . . . .                                                                           | 13  |

## Índice legislativo correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre

### Ministerio de Trabajo

Orden de 15 de Julio de 1949 (B. O. de 4 de Agosto).—Por la que se interpreta el régimen de los premios de antigüedad en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de la Industria Textil.

Orden de 27 de Julio de 1949 (B. O. de 4 de Agosto).—Por la que se determina el salario que ha de servir de base, a efectos de indemnización por accidentes de trabajo, a los obreros empleados en los trabajos de carga y descarga, estiba y desestiba de buques.

### Dirección General de Trabajo

(B. O. del 6 de Agosto)

Resolución por la que se aclara el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de la Madera, del 3 de Febrero de 1947.

### Dirección General de Previsión

(B. O. de 6 de Agosto)

Resolución interpretativa de la norma 15 de la tarifa segunda, relativa a la asistencia de los obreros accidentados.

Orden de 22 de Junio de 1949 (B. O. del 7 de Agosto).—Por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo, de 16 de Julio de 1942.

Otra de 27 de Julio de 1949 (B. O. de 7 de Agosto).—Rectificando que se declara excluido de las Reglamentaciones de Trabajo de Médicos, Practicantes y Comadronas en las entidades de Asistencia Médico-farmacéutica al personal sanitario de la Obra Sindical Dieciocho de Julio.

### Dirección General de Trabajo

(B. O. del 9 de Agosto)

Resolución por la que se aclara el artículo 40 del Reglamento Nacional de Trabajo para las Industrias del Curtido, de 12 de Diciembre de 1946.

### Servicios de Mutualidades y Montepíos Laborales

(B. O. del 9 de Agosto)

Resolución por la que se rectifica errores observados en la de 1 de



# SINDICATOS PROVINCIALES

## Sindicato Provincial de la Piel

### La grave crisis por que atraviesa la Industria y el Comercio de Calzado, en vías de solución

A primeros del pasado mes de septiembre, se celebró una reunión del Círculo de Comercio del Sindicato Provincial de la Piel, en colaboración con los de todas las provincias de España, para estudiar la grave situación que crea al comercio e industria del calzado la Orden Ministerial de 25 de Agosto del corriente año, obligando a remarcar las existencias en poder de fa-

bricantes y detallistas vendedores a los precios tope fijados en la Orden de 30 de Agosto de 1948.

Se estudió el problema en todos sus aspectos y después de amplias intervenciones, se acordaron las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup>—Que por el Ministerio de Industria y Comercio debe tenerse en cuenta la propuesta hecha por el Círculo Comercio Interior del Sindi-

cato Nacional de la Piel para que continúe en régimen de libertad la fabricación y venta del calzado, en virtud de la superabundancia de existencias de calzado de características similares o superiores a las señaladas en dicha disposición e incluso sobran existencias del Tipo Nacional que se venden muy lentamente a pesar de su clase superior y precios bajos.

2.<sup>a</sup>—Caso de que no pudiese conseguirse la anterior propuesta, lo lógico y equitativo sería que las existencias actuales de precio superior al de tope, que se proceda a su marchamado, con lo cual se evitaría, sin variar la Disposición citada, la pérdida que supone para el comerciante vender un artículo comprado legalmente, a más bajo precio que el de coste.

3.<sup>a</sup>—En caso de que ninguna de las dos soluciones pudiera llevarse a cabo, que se amplíen los plazos para liquidar las existencias a seis meses.

4.<sup>a</sup>—Se nombra una Comisión para que visite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y le haga entrega de las conclusiones aprobadas, exponiéndole de palabra las razones en que se apoyan para solicitar su ayuda.

En cumplimiento de lo acordado en la conclusión 4.<sup>a</sup>, la comisión nombrada presidida por el Secretario Técnico Provincial, en representación del Delegado Sindical Provincial, visitó al Excmo. señor Gobernador Civil, Jefe Provincial de Abastecimientos y Transportes, que les recibió con su proverbial amabilidad, haciéndose cargo del problema y prometiendo estudiar las peticiones formuladas por el comercio, apoyándolas en todo cuanto tienen de razonables.

Afortunadamente, parece que las gestiones realizadas por las Jerarquías Nacionales del Sindicato de la Piel, que se hizo cargo de la justicia y razón de la alarma del comercio e industria del calzado, así como el problema planteado también a la industria del curtido que, riendo disponer en régimen de intervención de los curtidos procedentes de cueros de libre adquisición, congelación de cueros, escasez de márgenes comerciales, falta de trabajo etc., hallaron comprensión por parte del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio

Marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL DIA 23), que adoptó a la legislación vigente los Estatutos Provisionales del Montepío Nacional de Industrias Lácteas, Chocolates y Similares.

Orden de 26 de Julio de 1949 (B. O. del 15 de Agosto).—Por la que se modifica y mejora el régimen de beneficios a cargo de las Mutualidades Siderometalúrgicas.

Otra de 26 de Julio de 1949 (B. O. del 15 de Agosto).—Por la que se modifica y mejora el régimen de beneficios a cargo de los Montepíos de la Madera.

Orden de 19 de julio de 1949 (B. O. del 19 de Agosto).—Por la que se aprueba el Reglamento del Seguro de Enfermedades Profesionales.

Orden de 13 de Agosto de 1949 (B. O. de 19 de Agosto).—Por la que se modifica el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, y se otorga un nuevo plazo para que los Especialistas puedan cubrir vacantes de Oficiales de tercera de Oficio.

## Ministerios de Industria y Comercio y Trabajo

Orden de 17 de Agosto de 1949 (B. O. del 27 de Agosto).—Conjunta de ambos Departamentos, por la que se determina la aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de Febrero de 1949 para las provincias no comprendidas en las Ordenes de 14 de Marzo, 20 de Mayo, 11 de Junio y 8 de Agosto de 1949.

## Dirección General de Trabajo

(B. O. de 15 Septiembre)

Resolución por la que se fija la retribución de los profesionales de la Música en los días que se celebren tres funciones.

Resolución por la que se fija la retribución de los Practicantes afectados por el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Manual del Cáñamo y Fabricación Manual de Hilados y Redes para la Pesca de Arrastre, de fecha 18 de Junio 1949.

## Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

(B. O. de 15 Septiembre)

Rectificación de erratas observadas en la inserción de la Orden de fecha 6 de julio de 1949 y Estatutos del Montepío Nacional de las Industrias del Vidrio, Cerámica y Similares, aprobadas por aquella.

## Servicios de Mutualidades y Montepíos Laborales

(B. O. del 22 de Septiembre)

Transcribiendo los Estatutos definitivos del Montepío Interprovincial de Previsión Social de los Trabajadores ministeriales de 26 de Julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 227 del día 15 de Agosto de 1949).

## Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

(B. O. del 21)

Transcribiendo los Estatutos de la Mutualidad Interprovincial de Previsión Social de los Trabajadores en la Industria Sidero-Metalúrgica, aprobados por Orden Ministerial de 26 de julio 1949. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 227, de 15 de Agosto de 1949).

## Ministerio de Trabajo

Orden de 21 Septiembre de 1949. (B. O. del 26 de Septiembre).—Por la que se amplía hasta el 31 de Diciembre próximo la prórroga de validez de los títulos de Beneficiarios de Familia Numerosas.



de Carnes, Cueros y Derivados, estando próxima a publicarse una Disposición Ministerial, resolviendo en parte algunos de los problemas, elevando el precio de la suela de curtición antigua a cuarenta pesetas kilo, equiparación del calzado a medida al de artesanía, creación de un tipo de calzado mecanizado de clase selecta a 160 pesetas

par y rectificación de precios y series de brodequines.

En la actualidad están siendo objeto de conversaciones todas las demás cuestiones pendientes de solución y muy principalmente la liquidación de existencias como punto de mayor urgencia.

Por tanto la industria de la piel

y del calzado tiene su defensor más caracterizado en el Sindicato Nacional de la Piel, apoyado por la Delegación Nacional de Sindicatos, su Vicesecretaría de Ordenación Económica y sus Procuradores en Cortes, que conocedores de todos los problemas, trabajan sin descanso para evitar o paliar la dura situación actual.

## **Sindicato Provincial de la Construcción Vidrio y Cerámica**

### **Problemas actuales en la construcción.-Falta de viviendas**

El aumento de población en las ciudades, debido al éxodo de la población rural, que ven en los grandes centros urbanos una mayor demanda de mano de obra solicitada por la creciente industria, ha ocasionado una falta de viviendas en general, y en particular la de habitaciones de renta asequible a la mayoría de la población.

El primer paso dado para la solución de este importantísimo problema, fué la Ley de 25 de noviembre de 1949, denominada de «Viviendas de clase media», en virtud de la cual, el Estado, a parte de conceder exenciones de contribuciones e impuestos durante veinte años, ofrecía facilidades para conseguir préstamos de hasta el 60 % del presupuesto, incluido el valor del solar, al 4 % de interés amortizable en cincuenta años. No se hizo esperar la gran cantidad de iniciativas que se promovieron y el ritmo que tomó de nuevo la construcción, fué grande, esperanzada por los amplios horizontes que se le abría; pero este lapso de tiempo tan solo duró hasta el 5 de julio de 1945, en que las cédulas de reconstrucción nacional, con que habían de financiarse estas operaciones, se inmitieron por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de acuerdo con el artículo 7.º del Decreto salido en estas fechas. En su virtud tendrían que amortizarse en treinta años, lo que redujo en la práctica a veinte años menos los préstamos a los constructores, mermando las ventajas establecidas por la Ley.

Por otra parte, apareció el 1.º de abril del cuarenta y seis la Reglamentación Nacional del Trabajo de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con evidente repercusión en el alza de precios, y la elevación del 20 % sobre las rentas, autorizada por Ley de 8 de junio de 1947, hizo que esta Ley perdiese su valor como instrumento estimulante de la iniciativa privada.

Para cubrir la laguna que la inutilidad de la anterior Ley ocasionó, y para dar una mayor propulsión a la

construcción, salió el Decreto-Ley de 25 de noviembre de 1948, modificando la anterior, y en la cual se han hecho desaparecer todos los obstáculos existentes en la antes mencionada, dándonos a conocer la preocupación y el interés con que el Estado quiere resolver tan vital problema.

Siguiendo comentando el proyecto de Ley presentado por la Secretaría Técnica del Sindicato Nacional de la Construcción en lo que atañe a la protección financiera de las viviendas, y su preámbulo, que revela una visión perfecta de la cuestión, unida a la máxima ponderación en el estudio de soluciones, dice que este plan tiene un carácter de eminencia social. Se pretende con él resolver, dentro de lo posible, el angustioso problema que hoy plantea la escasez de vivienda, partiendo de la base de edificar viviendas elementales, sencillas, en que no falte a sus moradores lo fundamentalmente necesario. Pensando en el momento de restricciones, de todo orden, que actualmente nos toca vivir se estima que existen motivos suficientes para esperar de los Poderes Públicos las necesarias disposiciones que, permitan alcanzar debidamente la financiación de viviendas en gran escala; es más, que permitan, dentro de los límites del sentido humano y del respeto a la libre disposición de la propiedad, que impregna todas las medidas del nuevo Estado, si es preciso, incluso forzar suavemente a la financiación, pues debe considerarse hoy la aspiración de construir viviendas modestas como uno de los objetivos fundamentales más importantes de la política interior.

En tal línea programática, parece conveniente el pensar en aquellas entidades políticas o privadas que, por su idoneidad y capacidad económica, se encuentran en condiciones de invertir sus fondos directa o indirectamente, en mayor o menor proporción, en este plan de fomento de la construcción de viviendas.

Deben, por lo tanto, involucrarse en este plan todas las Entidades que puedan colaborar en tan alta empresa,

incluyendo desde el Instituto de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar hasta los simples particulares que deseen aportar su capital a tales efectos. Es de importancia el hecho de que se autorice a las Compañías de Seguros, que reiteradamente lo habían solicitado, el construir viviendas.

En lo que se refiere a la Entidades Bancarias, pudiera seguirse para su colaboración el procedimiento análogo al establecido para préstamos a la agricultura.

Pudiera rebajarse el valor total de estos préstamos del 5 al 4 % del volumen de cuentas corrientes del Banco, estableciendo durante estos cinco años la necesidad, para los Bancos, de realizar edificación de viviendas de orden establecido en el plan de un volumen anual de construcción, equivalente a otro 3 por cien del montante medio de las cuentas corrientes establecidas en el Banco.

El Instituto Nacional de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar, habrían de construir viviendas de tipo modesto, con las ocho décimas partes de su presupuesto, que además, podrían incrementarse estableciendo un impuesto especial.

El Instituto Nacional de Previsión destinaría una sexta parte de sus ingresos a los mismos fines.

El Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional debería destinar la mitad del resto sobrante de las atenciones urgentes de reconstrucción.

Las Cajas de Ahorros contribuirían a la construcción de viviendas, con una sexta parte del porcentaje obligatorio que de sus fondos han de invertir en obras benéficas de construcción.

Los Ayuntamientos, durante un período de cinco años, ejecutarán viviendas del mismo tipo modesto, por un importe equivalente a la sexta parte del presupuesto general, destinado a edificaciones de todo orden.

Las Compañías de Seguro cuyas operaciones tengan relación con las viviendas, destinarían de una décima a una sexta parte de los fondos para fines benéficos.



## Cupos de hierro a la Industria Metalúrgica

Muchos han sido los industriales que han solicitado del Sindicato del Metal, la asignación de un cupo que les permitiese atender al desenvolvimiento de su pequeño taller o Industria; y como único motivo que alegan es manifestar, simplemente, que tienen un taller y que están trabajando; con solo ésta indicación se pretende solicitar el material que precisan, siendo imposible de esta forma obtener cupo alguno, ya que lo primero que tienen que demostrar o justificar es lo que fabrican, qué artículos trabajan, o bien la clase de maquinaria que poseen, número de obreros con sus categorías profesionales, puesto que dentro de una misma Empresa existen diversas modalidades de trabajo, tales son, las Secciones de: Fundición, Forja, Ajuste, etc., etc.; así, por ejemplo, a las Industrias que emplean cubilote para la fundición de hierro se les asigna su cupo por el número de obreros que tienen trabajando y por los consumos, comprobados por facturas de compra de lingote de años atrasados; para las Empresas de Forja y Estampación en caliente, se les asigna por un coeficiente de consumos de material, número de obreros y número de martinets instalados; y así, varios cupos más, que, claro está, sufren una reducción motivada por la escasez de productos siderúrgicos.

Todos estos requisitos y trámites, son dictados por las Juntas Nacionales del Subgrupo correspondiente, es decir, son los Vocales Nacionales elegidos (Industriales todos ellos del mismo ramo) quien en reunión plenaria en Madrid, acuerdan y resuelven las documentaciones presentadas, con el único fin de confeccionar un censo nacional completo y poder solicitar de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, la asignación de la cantidad necesaria para las atenciones industriales correspondientes.

Por tanto, y abreviando, lo que todo Empresario necesita es justificar el empleo de materiales. Porque se ha dado el caso de Empresas dedicadas, por ejemplo; a la reparación de maquinaria naval o de otra clase, que no pueden justificar una cantidad exacta de consumo, puesto que las reparaciones que efectúan unas son mayores que otras y las clases de materiales varias y oscilan mucho; desde hierro en chapa, comerciales, etc., hasta acero, cobre, latón, etc., etc.

Otro de los cupos que más preocupa a la Jefatura Nacional del Sindicato del Metal y está próximo a dar su fruto, es el suministro a los herreros, para ello se ha confeccionado un censo con las cifras aproximadas que van dando los interesados, ahora bien un suministro a estos Industriales artesanos, representa una empresa gigante, ya que hay que imaginarse lo que supone el abastecer, no digamos a todos los herreros de España, sino a la misma provincia, ya que todos saben las fraguas que existen en cada ciudad y el número de artesanos que ayudan con su esfuerzo a la gran Industria. Conocemos perfectamente las dificultades que tienen para la adquisición de sus medios de trabajo y también sabemos que estos artesanos no llevan libro alguno, tales como de contabilidad, salarios, etcétera, o por lo menos justificación que pueda demostrar un consumo exacto; porque hay mucha diferencia de una verja forjada a unos clavos para barcos o unas herraduras o unas llantas de carro o azadones. Pues bien, el Sindicato está haciendo lo posible para la asignación de un cupo a estos industriales, cupo que hay que suponer estará tomado del trabajo que normalmente puede desarrollar un hombre a la fragua y que será, desde luego, una ayuda para el desenvolvimiento normal.

Es cierto que todo esto requiere su tiempo, pero téngase en cuenta que es necesario, pues estas juntas permanentes de cada Subgrupo a pesar de que tienen sus reuniones con frecuencia son muchas las dificultades, bien por Empresas interesadas

en tener mas cupos del que les pudiera corresponder y no presentan los datos precisos, o por el contrario empresas que sabiendo se dedican a una clase determinada de trabajo, no desean recibir el cupo por este Subgrupo ya que obtienen mas por otro.

Hay que tener en cuenta también que no es el Sindicato quien dispone del hierro ni de los metales, sino que la D.O.E.I.S. y el C.O.M.E.I.M., son los que conceden sus cupos por mediación y aprobación del Sindicato, es decir estos organismos conceden los materiales a solicitud del Sindicato Nacional del Metal y previa justificación de los mismos, a excepción de los de carácter oficial.

Esto es, en síntesis, lo que se necesita para obtener un cupo. Claro está que hay que contar con que el Subgrupo al que se pertenezca tenga asignada cantidad alguna, ahora bien, es también factor básico el que la producción nacional sea suficiente y vaya a la producción de 1.215.950,5 toneladas que se pretende por medio del «Plan de Recuperación»; pero es conveniente que sepan los Industriales Metalúrgicos que para llegar a esta cifra se necesitan 241.719.286 ochenta pesetas oro (pág. 31 de S. «Deconomía») para la importación de materias primas y maquinaria.

Comentamos en otro artículo que las Industrias de esta zona no estaban, a excepción de algunas de ellas, en condiciones de fabricar artículos de posible exportación, puesto que si así fuera se podía pensar en una importación de materiales por el sistema de compensación, pero dejemos esto para otro día.—M. Quevedo.

---

## ULTIMA HORA

---

### EXTRANJERO

*Bélgica.* -Las consecuencias de la política monetaria inglesa en Bélgica fueron que los socialistas y sindicalistas, advirtieron al Gobierno que no compartían su modo de ver sobre el cauce de la política económica. Las alzas de precios, el paro obrero, los titubeos del Gobierno crean, según ellos, una situación peligrosísima y una inestabilidad para los asalariados que hace retroceder el avance logrado a duras penas.

*Es preciso que tanto los socialistas como los sindicalistas belgas, se acuerden de que las causas de estas dificultades son las actividades descabelladas de los socialistas ingleses.*

x x x

*Australia.* -Es inminente la ruptura en el seno del movimiento sindicalista australiano, pues, al parecer, estos Sindicatos decidirán retirarse de la Federación Mundial.

*En tal caso los Sindicatos de izquierda, formarían un bloque que continuaría afiliado a la Federación Sindical Mundial, dominada por los comunistas.*



# Sindicato Provincial de Hostelería

ORDEN de 27 de julio de 1949 del Ministerio de Trabajo, por la que se fija con carácter general el salario tipo aplicable en los regímenes de previsión social al personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias de Hostelería, Cafés, Bares y Similares.

De importancia grande es la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de julio del corriente año, por la cual se fija con carácter general el salario tipo aplicable en los regímenes de previsión social al personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias de Hostelería, Cafés, Bares y Similares.

Dicha Orden en su parte expositiva manifiesta que se había previsto la conveniencia de establecer un sistema uniforme, para hacer efectiva la tributación que corresponde sobre los especiales ingresos de la denominada participación en el «tronco».

Dispuesto por lo tanto que durante una anualidad a partir del 1.º de julio del corriente año que dará vigente el salario tipo establecido para liquidaciones de las cuotas y pago de las prestaciones correspondientes a los Seguros Sociales, creemos de una importancia suprema su divulgación, por lo cual publicamos a continuación el correspondiente cuadro.

**Tarifa general de sueldos y salarios tipo, aplicables para la liquidación de cuotas en los regímenes de previsión social del personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares, de 30 de mayo de 1944, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de julio de 1949.**

| Hoteles y Albergues o Paradores y Hoteles y Balnearios |          | Sección 1.ª y 2.ª |          |        |        |                                       | COCINA   |          |          |        |        |
|--------------------------------------------------------|----------|-------------------|----------|--------|--------|---------------------------------------|----------|----------|----------|--------|--------|
|                                                        | LUJO     | 1.ª A             | 1.ª B    | 2.ª    | 3.ª    |                                       |          |          |          |        |        |
| <b>PERSONAL DE DIRECCION</b>                           |          |                   |          |        |        |                                       |          |          |          |        |        |
| Director Técnico ... ..                                | 1.275'00 | 1.275'00          | 1.200'00 | —      | —      | Jefe de Cocina ... ..                 | 1.400'00 | 1.320'00 | 1.150'00 | —      | —      |
| Subdirector Técnico ... ..                             | 1.125'00 | 1.125'00          | 1.050'00 | —      | —      | Salsero (2.º Jefe) ... ..             | 1.160'00 | 1.080'00 | 930'00   | —      | —      |
| Director Técnico (sin Subdirector) ... ..              | 1.200'00 | 1.200'00          | 1.110'00 | —      | —      | Jefe de Partida ... ..                | 1.010'00 | 890'00   | 760'00   | —      | —      |
| <b>RECEPCION Y CONTABILIDAD</b>                        |          |                   |          |        |        | Cocinero ... ..                       | 770'00   | 730'00   | 650'00   | —      | —      |
| Jefe de Recepción ... ..                               | 1.175'00 | 1.175'00          | 1.010'00 | —      | —      | Ayudante de Cocinero ... ..           | 660'00   | 620'00   | 540'00   | —      | —      |
| Contable general ... ..                                | 1.175'00 | 1.175'00          | 1.010'00 | —      | —      | Repostero ... ..                      | 1.010'00 | 890'00   | 760'00   | —      | —      |
| Cajero ... ..                                          | 1.010'00 | 1.010'00          | 810'00   | —      | —      | Ayudante de Repostero ... ..          | 660'00   | 620'00   | 540'00   | —      | —      |
| Cajero de Comedor ... ..                               | 720'00   | 680'00            | 480'00   | 410'00 | 380'00 | Cafetero ... ..                       | 660'00   | 620'00   | 540'00   | —      | —      |
| Contable ... ..                                        | 1.010'00 | 1.010'00          | 810'00   | 680'00 | —      | Ayudante de Cafetero ... ..           | 500'00   | 460'00   | 430'00   | —      | —      |
| Recepcionistas ... ..                                  | 800'00   | 725'00            | 650'00   | 610'00 | —      | Marmitón ... ..                       | 620'00   | 460'00   | 430'00   | —      | —      |
| Interventor ... ..                                     | 1.010'00 | 1.010'00          | 810'00   | —      | —      | Pinches (varones o hembras) ... ..    | 460'00   | 460'00   | 460'00   | —      | —      |
| Encargado de Economato y Bodega ... ..                 | 650'00   | 650'00            | 540'00   | 480'00 | —      | Aprendiz de tercer año ... ..         | 490'00   | 470'00   | 410'00   | —      | —      |
| Bodeguero ... ..                                       | 620'00   | 620'00            | 580'00   | —      | —      | Aprendiz de segundo año ... ..        | 410'00   | 400'00   | 320'00   | —      | —      |
| Ayudante de Economato y Bodega ... ..                  | 580'00   | 580'00            | 480'00   | —      | —      | Aprendiz de primer año ... ..         | 340'00   | 320'00   | 260'00   | —      | —      |
| Tenedor de cuentas clientes ... ..                     | 800'00   | 760'00            | 690'00   | 640'00 | —      | Fregadores ... ..                     | 460'00   | 460'00   | 460'00   | —      | —      |
| Telefonista de primera ... ..                          | 580'00   | 510'00            | 410'00   | 380'00 | 350'00 | Jefe de Cocina ... ..                 | —        | —        | —        | 930'00 | 790'00 |
| Telefonista de segunda ... ..                          | 470'00   | 430'00            | 380'00   | 350'00 | —      | Primer Cocinero ... ..                | —        | —        | —        | 880'00 | 760'00 |
| Facturista de Comedor ... ..                           | 580'00   | 510'00            | 410'00   | 380'00 | 350'00 | Segundo Cocinero ... ..               | —        | —        | —        | 760'00 | 680'00 |
| Secretario de Cocina y Bodega ... ..                   | 650'00   | 580'00            | 480'00   | —      | —      | Tercer Cocinero ... ..                | —        | —        | —        | 750'00 | 650'00 |
| Auxiliar de Oficina (mayor de 21 años) ... ..          | 800'00   | 760'00            | 680'00   | 640'00 | 610'00 | Pinche ayudante ... ..                | —        | —        | —        | 470'00 | 430'00 |
| Auxiliar de Oficina (de 18 a 21 años) ... ..           | 650'00   | 620'00            | 540'00   | 510'00 | 480'00 | Fregadores ... ..                     | —        | —        | —        | 430'00 | 400'00 |
| Aprendiz de tercer año ... ..                          | 510'00   | 470'00            | 410'00   | 380'00 | —      | <b>LENCERIA</b>                       |          |          |          |        |        |
| Aprendiz de segundo año ... ..                         | 470'00   | 430'00            | 380'00   | 350'00 | —      | Encargada general o gobernanta ... .. | 680'00   | 650'00   | 680'00   | —      | —      |
| Aprendiz de primer año ... ..                          | 430'00   | 400'00            | 350'00   | 310'00 | —      | Subgobernanta ... ..                  | 540'00   | 540'00   | 510'00   | —      | —      |
| Portero de servicio ... ..                             | 580'00   | 540'00            | 480'00   | —      | —      | Encargada lencería o lavadero ... ..  | 580'00   | 580'00   | 510'00   | 480'00 | 450'00 |
|                                                        |          |                   |          |        |        | Encargada de lencería ... ..          | 540'00   | 540'00   | 480'00   | 450'00 | —      |
|                                                        |          |                   |          |        |        | Encargada de lavadero ... ..          | 470'00   | 470'00   | 410'00   | 380'00 | —      |
|                                                        |          |                   |          |        |        | Planchadoras ... .. diario            | 10'20    | 10'20    | 10'20    | 9'60   | 9'60   |
|                                                        |          |                   |          |        |        | Costureras - zurcidoras ... ..        | 9'60     | 9'60     | 9'60     | 9'00   | 9'00   |
|                                                        |          |                   |          |        |        | Lencerías - lavanderas ... ..         | 9'00     | 9'00     | 9'00     | 8'40   | 8'40   |
|                                                        |          |                   |          |        |        | Limpiadoras ... ..                    | 8'40     | 8'40     | 8'40     | 8'40   | 8'40   |
|                                                        |          |                   |          |        |        | Mozos de limpieza ... ..              | 14'40    | 14'40    | 13'20    | 12'60  | 12'60  |
|                                                        |          |                   |          |        |        | Mozos de limpieza (interinos) ... ..  | 3'60     | 3'60     | 3'60     | 3'60   | 3'60   |

3'60 pesetas por cada una de las dos primeras horas de trabajo; las que excedan, a 1'20 Ptas.



## Pensiones, Fondas, Casas de Huéspedes y Posadas

## Sección 1.ª

|                                           | 1. <sup>a</sup>                                                                           | 2. <sup>a</sup> | 3. <sup>a</sup> | 4. <sup>a</sup><br>C. Huéspedes<br>y Posadas |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------------------------|
| <b>LENCERIA</b>                           |                                                                                           |                 |                 |                                              |
| Encargada de lencería y lavadero ...      | 480'00                                                                                    | 450'00          | —               | —                                            |
| Encargada de lencería ...                 | 450'00                                                                                    | —               | —               | —                                            |
| Encargada de lavadero ...                 | 380'00                                                                                    | —               | —               | —                                            |
| Planchadoras ... diario                   | 9'60                                                                                      | 9'60            | 9'60            | 9'60                                         |
| Costureras - zurcidoras ...               | 9'00                                                                                      | 9'00            | 9'00            | 9'00                                         |
| Lenceras - lavanderas ...                 | 8'40                                                                                      | 8'40            | 8'40            | 8'40                                         |
| Limpiadoras ...                           | 8'40                                                                                      | 8'40            | 8'40            | 8'40                                         |
| Mozos de limpieza ...                     | 12'60                                                                                     | 12'60           | 12'00           | 12'00                                        |
| Mozos de limpieza (interines) ...         | 3 pesetas cada una de las dos primeras horas de trabajo; las que excedan, a 1'20 pesetas. |                 |                 |                                              |
| <b>COCINA</b>                             |                                                                                           |                 |                 |                                              |
| Primer Cocinero ...                       | 830'00                                                                                    | 750'00          | 605'00          | 570'00                                       |
| Segundo Cocinero ...                      | 740'00                                                                                    | 680'00          | 572'00          | —                                            |
| Tercer Cocinero ...                       | 720'00                                                                                    | 650'00          | —               | —                                            |
| Pinche ayudante ...                       | 470'00                                                                                    | 430'00          | 360'00          | 330'00                                       |
| Fregadores ...                            | 430'00                                                                                    | 380'00          | 360'00          | —                                            |
| <b>SERVICIOS AUXILIARES</b>               |                                                                                           |                 |                 |                                              |
| Mecánicos o Calefactores ...              | 480'00                                                                                    | 450'00          | 390'00          | 390'00                                       |
| Ayudantes de Calefactores o Mecánicos ... | 410'00                                                                                    | 380'00          | 330'00          | 330'00                                       |
| Chóferos de ómnibus ...                   | 510'00                                                                                    | —               | —               | —                                            |
| Jardineros ...                            | 480'00                                                                                    | 450'00          | —               | —                                            |
| Guardas del exterior ...                  | 410'00                                                                                    | —               | —               | —                                            |
| <b>PERSONAL DE COMEDOR</b>                |                                                                                           |                 |                 |                                              |
| Primer Jefe de Comedor ...                | 830'00                                                                                    | 690'00          | 525'00          | —                                            |
| Segundo Jefe de Comedor ...               | 640'00                                                                                    | 510'00          | —               | —                                            |
| Camarero ...                              | 570'00                                                                                    | 490'00          | 400'00          | 360'00                                       |
| Ayudante ...                              | 440'00                                                                                    | 380'00          | 300'00          | 265'00                                       |
| Ayudante alojado ...                      | 400'00                                                                                    | 340'00          | 270'00          | 235'00                                       |
| Aprendiz de segundo año ...               | 360'00                                                                                    | 320'00          | 270'00          | 255'00                                       |
| Aprendiz de segundo año alojado ...       | 320'00                                                                                    | 290'00          | 240'00          | 225'00                                       |
| Aprendiz de primer año ...                | 300'00                                                                                    | 270'00          | 250'00          | 250'00                                       |
| Aprendiz de primer año alojado ...        | 250'00                                                                                    | 240'00          | 220'00          | 220'00                                       |
| <b>PERSONAL DE PISOS</b>                  |                                                                                           |                 |                 |                                              |
| Encargada de pisos ...                    | 520'00                                                                                    | 450'00          | 380'00          | 330'00                                       |
| Camarera de pisos ...                     | 370'00                                                                                    | 330'00          | 280'00          | 255'00                                       |
| <b>PERSONAL DE CONSERJERIA</b>            |                                                                                           |                 |                 |                                              |
| Primer Conserje de día ...                | 590'00                                                                                    | 420'00          | 375'00          | —                                            |
| Segundo Conserje de día ...               | 550'00                                                                                    | 410'00          | —               | —                                            |
| Conserje de noche ...                     | 490'00                                                                                    | 410'00          | 360'00          | —                                            |
| Ayudante de Conserje ...                  | 440'00                                                                                    | —               | —               | —                                            |
| Vigilante de noche ...                    | 540'00                                                                                    | 450'00          | 307'00          | 282'00                                       |
| Ascensoristas (mayores de 21 años) ...    | 400'00                                                                                    | 330'00          | 265'00          | 225'00                                       |
| Mozos de equipajes del interior ...       | 440'00                                                                                    | 380'00          | 300'00          | 300'00                                       |
| Botones al seco (menores de 21 años) ...  | 160'00                                                                                    | 150'00          | 100'00          | —                                            |
| Pajes al seco ...                         | 130'00                                                                                    | 120'00          | 75'00           | —                                            |
| Botones mantenidos ...                    | 280'00                                                                                    | 260'00          | 225'00          | —                                            |
| Pajes mantenidos ...                      | 200'00                                                                                    | 180'00          | 160'00          | 160'00                                       |
| <b>SERVICIOS AUXILIARES</b>               |                                                                                           |                 |                 |                                              |
| Encargados de trabajos ...                | 8'70'00                                                                                   | 870'00          | —               | —                                            |
| Mecánicos o calefactores ...              | 580'00                                                                                    | 580'00          | 510'00          | 480'00                                       |
| Ayudantes de calefactores ...             | 510'00                                                                                    | 510'00          | 450'00          | 410'00                                       |
| Chóferos de ómnibus ...                   | 650'00                                                                                    | 650'00          | 580'00          | 510'00                                       |
| Jardineros ...                            | 580'00                                                                                    | 580'00          | 510'00          | 480'00                                       |
| Guardas del exterior ...                  | 470'00                                                                                    | 470'00          | 410'00          | 410'00                                       |
| <b>PERSONAL DE CONSERJERIA</b>            |                                                                                           |                 |                 |                                              |
| Primer Conserje de día ...                | 980'00                                                                                    | 850'00          | 690'00          | 590'00                                       |

|                                             |          |          |        |        |        |
|---------------------------------------------|----------|----------|--------|--------|--------|
| Segundo Conserje de día ...                 | 950'00   | 830'00   | 670'00 | 550'00 | 410'00 |
| Conseje de noche ...                        | 900'00   | 790'00   | 640'00 | 490'00 | 400'00 |
| Ayudante de conserje ...                    | 750'00   | 660'00   | 540'00 | 440'00 | —      |
| Interpretes ...                             | 750'00   | 660'00   | 540'00 | —      | —      |
| Ordenanzas de salón ...                     | 750'00   | 660'00   | 540'00 | —      | —      |
| Vigilantes de noche ...                     | 780'00   | 675'00   | 540'00 | 410'00 | 380'00 |
| Portero de acceso ...                       | 750'00   | 660'00   | 540'00 | —      | —      |
| Portero de coches ...                       | 750'00   | 660'00   | 540'00 | —      | —      |
| Ascensoristas (mayores de 21 años) ...      | 600'00   | 530'00   | 440'00 | 400'00 | 330'00 |
| Mozo de equipajes para el interior ...      | 750'00   | 660'00   | 540'00 | 410'00 | 380'00 |
| Botones a' seco (menores de 21 años) ...    | 250'00   | 210'00   | 160'00 | 160'00 | 150'00 |
| Pasajes al seco ...                         | 200'00   | 170'00   | 130'00 | 130'00 | 120'00 |
| Botones mantenidos (menores de 21 años) ... | 350'00   | 320'00   | 280'00 | 280'00 | 270'00 |
| Pajes mantenidos ...                        | 300'00   | 260'00   | 195'00 | 195'00 | 180'00 |
| <b>PERSONAL DE PISOS</b>                    |          |          |        |        |        |
| Mayordomo de pisos ...                      | 1.050'00 | 950'00   | 780'00 | —      | —      |
| Camarero de pisos ...                       | 870'00   | 790'00   | 630'00 | —      | —      |
| Ayudante de pisos ...                       | 690'00   | 630'00   | 520'00 | —      | —      |
| Encargada general o gobernanta ...          | 1.080'00 | 945'00   | 810'00 | —      | —      |
| Subgobernanta ...                           | 880'00   | 770'00   | 670'00 | —      | —      |
| Encargada de pisos ...                      | —        | —        | —      | 550'00 | 450'00 |
| Camarera de pisos ...                       | 580'00   | 520'00   | 410'00 | 390'00 | 320'00 |
| Mozo de habitación ...                      | 680'00   | 600'00   | 470'00 | —      | —      |
| <b>PERSONAL DE COMEDOR</b>                  |          |          |        |        |        |
| Primer Jefe de Comedor ...                  | 1.360'00 | 1.230'00 | 950'00 | 830'00 | 690'00 |
| Segundo Jefe de Comedor ...                 | 1.050'00 | 950'00   | 780'00 | 640'00 | 510'00 |
| Jefe de Sector ...                          | 960'00   | 870'00   | —      | —      | —      |
| Camarero ...                                | 870'00   | 790'00   | 650'00 | 570'00 | 480'00 |
| Sumiller ...                                | 870'00   | 790'00   | 650'00 | —      | —      |
| Subcamarero ...                             | 780'00   | 710'00   | —      | —      | —      |
| Ayudante ...                                | 690'00   | 630'00   | 520'00 | 440'00 | 380'00 |
| Ayudante alojado ...                        | 630'00   | 580'00   | 480'00 | 400'00 | 340'00 |
| Aprendiz de segundo año ...                 | 540'00   | 500'00   | 444'00 | 360'00 | 320'00 |
| Aprendiz de segundo año alojado ...         | 490'00   | 540'00   | 390'00 | 320'00 | 290'00 |
| Aprendiz de primer año ...                  | 440'00   | 400'00   | 350'00 | 300'00 | 270'00 |
| Aprendiz de primer año alojado ...          | 380'00   | 360'00   | 310'00 | 260'00 | 240'00 |
| <b>RECEPCION Y CONTABILIDAD</b>             |          |          |        |        |        |
| Cajero de Comedor ...                       | 410'00   | 380'00   | 330'00 | 330'00 | —      |
| Contable ...                                | 680'00   | —        | —      | —      | —      |
| Recepcionista ...                           | 610'00   | —        | —      | —      | —      |
| Encargado de Económico y Bodega ...         | 480'00   | —        | —      | —      | —      |
| Tenedor de cuentas clientes ...             | 640'00   | —        | —      | —      | —      |
| Telefonista de primera ...                  | 380'00   | 350'00   | —      | —      | —      |
| Telefonista de segunda ...                  | 350'00   | —        | —      | —      | —      |
| Facturista de Comedor ...                   | 380'00   | 350'00   | 300'00 | 300'00 | —      |
| Auxiliar de Oficina (mayor de 21 años) ...  | 640'00   | 610'00   | 570'00 | —      | —      |
| Auxiliar de Oficina (de 18 a 21 años) ...   | 510'00   | 480'00   | 450'00 | —      | —      |
| Aprendiz de tercer año ...                  | 380'00   | —        | —      | —      | —      |
| Aprendiz de segundo año ...                 | 350'00   | —        | —      | —      | —      |
| Aprendiz de primer año ...                  | 310'00   | —        | —      | —      | —      |



| Restaurantes, Casas de Comidas y Tabernas que sirvan comidas |          |                 |                 |                 |                 |                 | Sección 3. <sup>a</sup> |
|--------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
|                                                              | LUJO     | 1. <sup>a</sup> | 2. <sup>a</sup> | 3. <sup>a</sup> | 4. <sup>a</sup> | 5. <sup>a</sup> |                         |
| PERSONAL DE VARIOS                                           |          |                 |                 |                 |                 |                 |                         |
| Contable general ... ..                                      | 940'00   | 870'00          | 740'00          | —               | —               | —               |                         |
| Cajero de Comedor ... ..                                     | 720'00   | 580'00          | 480'00          | 410'00          | 380'00          | 250'00          |                         |
| Interventor ... ..                                           | 870'00   | 800'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Encargado de Economato y Bodega ... ..                       | 650'00   | 620'00          | 480'00          | 410'00          | —               | —               |                         |
| Bodeguero ... ..                                             | 620'00   | 580'00          | 450'00          | —               | —               | —               |                         |
| Ayudante de Economato Bodega ... ..                          | 580'00   | 580'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Telefonistas ... ..                                          | 580'00   | 510'00          | 410'00          | —               | —               | —               |                         |
| Facturistas de Comedor                                       | 580'00   | 510'00          | 410'00          | 380'00          | 350'00          | 310'00          |                         |
| Secretario de Cocina y Bodega ... ..                         | 650'00   | 580'00          | 480'00          | —               | —               | —               |                         |
| Auxiliar de Oficina (mayor de 21 años) ... ..                | 720'00   | 690'00          | 610'00          | 580'00          | —               | —               |                         |
| Auxiliar de Oficina (de 18 a 21 años) ... ..                 | 580'00   | 550'00          | 480'00          | 450'00          | —               | —               |                         |
| Portero de acceso ... ..                                     | 580'00   | 580'00          | 450'00          | —               | —               | —               |                         |
| Portero de servicio ... ..                                   | 580'00   | 580'00          | 450'00          | —               | —               | —               |                         |
| Botones al seco ... ..                                       | 180'00   | 180'00          | 160'00          | 160'00          | 160'00          | 160'00          |                         |
| Pajes al seco ... ..                                         | 140'00   | 140'00          | 130'00          | 130'00          | 130'00          | 130'00          |                         |
| Botones mantenidos ... ..                                    | 180'00   | 180'00          | 180'00          | 180'00          | 180'00          | 180'00          |                         |
| Pajes mantenidos ... ..                                      | 270'00   | 270'00          | 260'00          | 260'00          | 260'00          | 260'00          |                         |
| Aprendiz de tercer año                                       | 510'00   | 470'00          | 410'00          | 380'00          | —               | —               |                         |
| Aprendiz de segundo año                                      | 470'00   | 438'00          | 380'00          | 350'00          | —               | —               |                         |
| Aprendiz de primer año                                       | 438'00   | 400'00          | 350'00          | 320'00          | —               | —               |                         |
| Limpiadoras (jornada entera) ... ..                          | 450'00   | 450'00          | 430'00          | 430'00          | 430'00          | 430'00          |                         |
| Limpiadoras (media jornada) ... ..                           | 300'00   | 300'00          | 220'00          | 220'00          | 220'00          | 220'00          |                         |
| Planchadoras (diario) ...                                    | 11'40    | 11'40           | 11'40           | 10'80           | 10'80           | 10'80           |                         |
| Costureras - zurcidoras (diario) ... ..                      | 10'80    | 10'80           | 10'80           | 10'20           | 10'20           | 10'20           |                         |
| Lavanderas (diario) ... ..                                   | 10'20    | 10'20           | 10'20           | 9'60            | 9'60            | 9'60            |                         |
| Vigilante de noche ... ..                                    | 650'00   | 650'50          | 540'00          | 480'00          | —               | —               |                         |
| PERSONAL DE COCINA                                           |          |                 |                 |                 |                 |                 |                         |
| Jefe de Cocina ... ..                                        | 1.400'00 | 1.150'00        | —               | —               | —               | —               |                         |
| Salsero (2. jefe) ... ..                                     | 1.160'00 | 930'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Jefe de Partida ... ..                                       | 1.010'00 | 770'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Cocinero ... ..                                              | 770'00   | 650'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Ayudante de Cocinero ... ..                                  | 660'00   | 540'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Repostero ... ..                                             | 1.010'00 | 760'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Ayudante de Repostero ... ..                                 | 660'00   | 540'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Cafetero ... ..                                              | 660'00   | 540'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Ayudante de Cafetero ... ..                                  | 500'00   | 420'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Marmitón ... ..                                              | 620'00   | 430'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Pinches (varones o hembras) ... ..                           | 460'00   | 460'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Aprendiz de tercer año                                       | 490'00   | 410'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Aprendiz de 2.º año ... ..                                   | 410'00   | 320'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Aprendiz de primer año                                       | 340'00   | 260'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Fregadores ... ..                                            | 460'00   | 460'00          | —               | —               | —               | —               |                         |
| Jefe de Cocina ... ..                                        | —        | —               | 930'00          | 790'00          | 750'00          | 610'00          |                         |

|                         |   |   |        |        |        |        |
|-------------------------|---|---|--------|--------|--------|--------|
| Primer Cocinero ... ..  | — | — | 830'00 | 760'00 | 650'00 | 610'00 |
| Segundo Cocinero ... .. | — | — | 760'00 | 680'00 | 610'00 | —      |
| Tercer Cocinero ... ..  | — | — | 470'00 | 430'00 | 380'00 | 350'00 |
| Pinche ayudante ... ..  | — | — | 470'00 | 430'00 | 380'00 | 350'00 |
| Fregadores ... ..       | — | — | 430'00 | 380'00 | 380'00 | —      |

#### PERSONAL DE COMEDOR

|                                        |          |          |        |        |        |        |
|----------------------------------------|----------|----------|--------|--------|--------|--------|
| Contable de trabajos ...               | 001.345  | 2.123'00 | 123'90 | 123'90 | 123'90 | 123'90 |
| Primer jefe de comedor                 | 1.360'00 | 1.070'00 | 880'00 | 730'00 | 600'00 | —      |
| Segundo jefe de comedor                | 1.050'00 | 870'00   | 675'00 | 540'00 | —      | —      |
| Jefe de Sector ... ..                  | 960'00   | —        | —      | —      | —      | —      |
| Camarero ... ..                        | 870'00   | 720'00   | 600'00 | 520'00 | 450'00 | 380'00 |
| Sumiller ... ..                        | 870'00   | 720'00   | —      | —      | —      | —      |
| Subcamarero ... ..                     | 780'00   | —        | —      | —      | —      | —      |
| Ayudante ... ..                        | 690'00   | 570'00   | 460'00 | 400'00 | 330'00 | 270'00 |
| Ayudante alojado ... ..                | 660'00   | 540'00   | 430'00 | 370'00 | 300'00 | 240'00 |
| Aprendiz de segundo año                | 540'00   | 480'00   | 380'00 | 340'00 | 290'00 | 260'00 |
| Aprendiz de segundo año alojado ... .. | 510'00   | 540'00   | 350'00 | 310'00 | 260'00 | 230'00 |
| Aprendiz de primer año                 | 440'00   | 380'00   | 310'00 | 280'00 | 270'00 | 260'00 |
| Aprendiz de primer año alojado ... ..  | 410'00   | 350'00   | 280'00 | 250'00 | 240'00 | 230'00 |

#### Cafés, Cafés-Baras, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías

#### Sección 4.<sup>a</sup>

|                                       | ESPECIAL |                 |                 |                 |                 |
|---------------------------------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                                       | A y A    | 1. <sup>a</sup> | 2. <sup>a</sup> | 3. <sup>a</sup> | 4. <sup>a</sup> |
| PERSONAL DE MOSTRADOR                 |          |                 |                 |                 |                 |
| Primer Encargado de Mostrador ...     | 990'00   | 900'00          | 742'50          | 660'00          | 577'50          |
| Segundo Encargado de Mostrador ...    | 900'00   | 810'00          | 660'00          | —               | —               |
| Dependiente de primera ... ..         | 810'00   | 720'00          | 618'75          | 577'50          | 514'80          |
| Dependiente de segunda (ayudante) ... | 561'60   | 561'60          | 471'90          | 429'00          | 386'10          |
| Aprendiz de tercer año ... ..         | 331'20   | 280'80          | 244'20          | 217'80          | 191'40          |
| Aprendiz de segundo año ... ..        | 288'00   | 237'60          | 198'00          | 171'60          | 158'40          |
| Aprendiz de primer año ... ..         | 237'60   | 187'20          | 158'40          | 132'00          | 122'20          |

#### PERSONAL DE VARIOS

|                                                  |        |        |        |        |        |
|--------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Repostero ... ..                                 | 770'40 | 676'80 | 580'80 | 541'20 | —      |
| Oficial Repostero ... ..                         | 633'60 | 561'60 | 462'00 | 429'00 | —      |
| Ayudante Repostero ... ..                        | 504'00 | 468'00 | 389'40 | 343'20 | —      |
| Cafetero ... ..                                  | 561'60 | 504'00 | 429'00 | 389'40 | 343'20 |
| Bodeguero ... ..                                 | 561'00 | 504'00 | —      | —      | —      |
| Contable ... ..                                  | 720'00 | 658'00 | —      | —      | —      |
| Cajero ... ..                                    | 374'00 | 331'20 | 257'40 | —      | —      |
| Telefonistas ... ..                              | 331'20 | 280'80 | 217'80 | —      | —      |
| Botones ... ..                                   | 57'60  | 57'60  | 52'80  | 52'80  | 52'80  |
| Fregadores y Limpiadoras (jornada entera) ... .. | 302'40 | 280'80 | 244'20 | 224'20 | 211'20 |
| Fregadores y Limpiadoras (media jornada) ... ..  | 151'20 | 140'40 | 122'10 | 112'20 | 105'60 |
| Ayudante de Cocina (varones o hembras) ... ..    | 507'00 | 468'00 | 393'25 | 321'75 | 286'00 |
| Vigilante de noche ... ..                        | 504'00 | 504'00 | 396'00 | 330'00 | —      |

#### PERSONAL DE SALA

|                     |        |        |        |        |        |
|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Jefe de Sala ... .. | 877'50 | 747'50 | —      | —      | —      |
| Camarero ... ..     | 682'50 | 604'50 | 507'00 | 468'00 | 422'50 |
| Subcamarero ... ..  | 585'00 | —      | —      | —      | —      |
| Ayudante ... ..     | 390'00 | 325'00 | 292'50 | 260'00 | 260'00 |



## Bares Americanos

## Sección 4.a

|                                          | Categoría<br>única |
|------------------------------------------|--------------------|
| PERSONAL DE MOSTRADOR                    |                    |
| Botillero o Barman ... ..                | 945                |
| Segundo Botillero o Barman ... ..        | 805                |
| Dependiente de primera ... ..            | 700                |
| Dependiente de segunda o ayudante ... .. | 546                |
| Aprendiz de tercer año ... ..            | 350                |
| Aprendiz de segundo año ... ..           | 315                |
| Aprendiz de primer año ... ..            | 240                |

## Salas de Fiesta y de Té

## Sección 5.a

|                                              | LUJO   | 1.a    | 2.a    | 3.a    |
|----------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| PERSONAL DE MOSTRADOR                        |        |        |        |        |
| Primer Encargado de Mostrador ... ..         | 990'00 | 900'00 | 742'50 | 660'00 |
| Segundo Encargado de Mostrador ... ..        | 900'00 | 810'00 | 660'00 | —      |
| Dependiente de primera ... ..                | 810'00 | 720'00 | 618'75 | 577'50 |
| Dependiente de segunda ... ..                | 561'60 | 561'60 | 471'90 | 429'00 |
| Aprendiz de tercer año ... ..                | 331'20 | 280'80 | 244'20 | 217'80 |
| Aprendiz de segundo año ... ..               | 288'00 | 237'60 | 198'00 | 171'60 |
| Aprendiz de primer año ... ..                | 237'60 | 187'20 | 158'40 | 132'00 |
| PERSONAL DE ADMINISTRACION                   |        |        |        |        |
| Contable ... ..                              | 864'00 | 792'00 | 660'00 | 528'00 |
| Cajero ... ..                                | 576'00 | 504'00 | 396'00 | 363'00 |
| Taquillero ... ..                            | 504'00 | 468'00 | 396'00 | 363'00 |
| Facturistas ... ..                           | 504'00 | 468'00 | 396'00 | 363'00 |
| Auxiliar de Oficina mayor de 21 años ... ..  | 648'00 | 612'00 | 528'00 | 495'00 |
| Auxiliar de Oficina (de 18 a 21 años) ... .. | 504'00 | 468'00 | 396'00 | 363'00 |
| PERSONAL DE SALA                             |        |        |        |        |
| Primer Jefe de Sala ... ..                   | 877'50 | 747'50 | —      | —      |
| Segundo Jefe de Sala ... ..                  | 780'00 | 650'00 | —      | —      |
| Camarero ... ..                              | 682'50 | 604'50 | 507'00 | 468'00 |
| Subcamarero ... ..                           | 585'00 | —      | —      | —      |
| Ayudante ... ..                              | 390'00 | 325'00 | 292'00 | 260'00 |
| Aprendiz ... ..                              | 260'00 | 227'00 | 195'00 | 162'50 |

## Tabernas que no sirvan comidas

## Sección 6.a

|                                | Categoría<br>única |
|--------------------------------|--------------------|
| Dependiente de primera ... ..  | 450                |
| Dependiente de segunda ... ..  | 390                |
| Aprendiz de segundo año ... .. | 240                |
| Aprendiz de primer año ... ..  | 192                |

## Casinos

## Sección 7.a

|                              | 1.a    | 2.a    | 3.a    | 4.a    |
|------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| OFICINAS Y CONTABILIDAD      |        |        |        |        |
| Jefe de primera ... ..       | 840'00 | 780'00 | 720'00 | 600'00 |
| Jefe de segunda ... ..       | 720'00 | 660'00 | 600'00 | 510'00 |
| Oficial de primera ... ..    | 600'00 | 540'00 | 510'00 | 540'00 |
| Oficial de segunda ... ..    | 480'00 | 450'00 | 420'00 | 360'00 |
| Auxiliares ... ..            | 390'00 | 360'00 | 330'00 | 300'00 |
| Aspirantes de 17 años ... .. | 270'00 | 240'00 | 180'00 | 180'00 |
| Aspirantes de 16 años ... .. | 210'00 | 180'00 | 138'00 | 128'00 |

|                                     |        |        |        |        |
|-------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Aspirantes de 15 años ... ..        | 168'00 | 144'00 | 120'00 | 108'00 |
| Aspirantes de 14 años ... ..        | 138'00 | 126'00 | 120'00 | 108'00 |
| PERSONAL SUBALTERNO                 |        |        |        |        |
| Cobrador ... ..                     | 540'00 | 510'00 | 480'00 | 450'00 |
| Conserje ... ..                     | 540'00 | 510'00 | 480'00 | 450'00 |
| Ayudante ... ..                     | 420'00 | 390'00 | 360'00 | 360'00 |
| Telefonistas ... ..                 | 276'00 | 234'00 | 198'00 | —      |
| Portero de acceso ... ..            | 420'00 | 390'00 | 360'00 | —      |
| Portero de servicio ... ..          | 420'00 | 390'00 | 360'00 | —      |
| Ordenanzas ... ..                   | 390'00 | 390'00 | 360'00 | 330'00 |
| Jardineros ... ..                   | 390'00 | 390'00 | 360'00 | 330'00 |
| Vigilante de noche ... ..           | 450'00 | 420'00 | 390'00 | 360'00 |
| Sereno ... ..                       | 390'00 | 390'00 | 360'00 | 330'00 |
| Botones ... ..                      | 120'00 | 120'00 | 120'00 | 120'00 |
| Pajes ... ..                        | 90'00  | 90'00  | 90'00  | 90'00  |
| Limpiadoras (jornada entera) ... .. | 252'00 | 234'00 | 222'00 | 192'00 |
| Limpiadoras (media jornada) ... ..  | 126'00 | 117'00 | 111'00 | 96'00  |

NOTA.—En el anterior cuadro se han producido las siguientes erratas:

|                                                              |        |        |        |        |
|--------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| En el grupo de Hoteles y Albergues, etc.                     |        |        |        |        |
| Recepción y Contabilidad:                                    |        |        |        |        |
| Telefonista de 2.ª, debe leerse                              | 470,00 | 430,00 | 380,00 | 350,00 |
| Cocina:                                                      |        |        |        |        |
| Ayudante de cafetero, debe leerse                            | 500,00 | 460,00 | 420,00 | —      |
| En el grupo Pensiones, Fondas, etc.                          |        |        |        |        |
| Personal de Comedor:                                         |        |        |        |        |
| Aprendiz de 2.º año, debe leerse                             | 540,00 | 500,00 | 440,00 | 360,00 |
| 2.º " alojado, debe leerse                                   | 490,00 | 450,00 | 390,00 | 320,00 |
| Restaurantes. Casa de Comidas y Tabernas que sirvan comidas. |        |        |        |        |
| Personal Varios:                                             |        |        |        |        |
| Vigilante de noche, debe leerse                              | 650,00 | 650,00 | 540,00 | 480,00 |
| Personal de cocina:                                          |        |        |        |        |
| Tercer cocinero, debe leerse                                 | 750,00 | 650,00 | —      | —      |
| Cafés, Cafés-Bares, Convecerías, Chocolaterías y Heladerías  |        |        |        |        |
| Personal Varios:                                             |        |        |        |        |
| Fregadoras y limpiadoras (jornada entera), debe leerse       | 302,40 | 280,80 | 244,20 | 211,20 |
| Salas de fiestas y de té.                                    |        |        |        |        |
| Personal de Administración:                                  |        |        |        |        |
| Facturistas, debe leerse                                     | 504,00 | 468,00 | 396,00 | 363,00 |
| Personal de Sala:                                            |        |        |        |        |
| Ayudante, debe leerse                                        | 390,00 | 325,00 | 292,50 | 260,00 |
| Casinos.—Oficinas y Contabilidad:                            |        |        |        |        |
| Oficial de primera, debe leerse                              | 600,00 | 540,00 | 510,00 | 450,00 |
| Aspirante de 16 años, debe leerse                            | 210,00 | 180,00 | 138,00 | 138,00 |

**UZTURRE**  
ALMACEN DE PAPEL  
Cervantes, núm. 19  
VIGO





# NOTICIARIO SINDICAL

## PROVINCIAL

Pontevedra.—El Gobernador Civil, Sr. Solís Ruiz, presidió una importantísima reunión con asistencia de varios alcaldes de la provincia, Subjefe e Inspector Provincial de Abastecimientos, Inspector de Recursos, Jefe del Servicio Provincial de Carnes, Cueros y Derivados, Subdelegado Provincial de Sindicatos, Delegado de Abastecimientos de Vigo y Presidente y Secretario de la C. O. S. A.

Se trató sobre la posibilidad de resolver el problema de la carne y la mejora en cantidad y calidad del pan, manifestando el Sr. Solís Ruiz, la inflexibilidad de las sanciones contra los contraventores.

Se estudió también la apertura de puestos reguladores y se tomaron medidas de gran importancia.

x x x

Moaña.—Con motivo de las fiestas celebradas en honor de la Virgen del Carmen, la Cofradía de Pescadores, en colaboración con el Sindicato Provincial de la Pesca, hizo entrega de una embarcación al veterano pescador Francisco Fernández conocido en los medios morineros de la localidad con el nombre de *Fanchuco*.

Con ello se premió la honradez y méritos obtenidos en más de 30 años de profesión de este luchador del mar.

x x x

Vilagarcía.—En el próximo mes de noviembre será instalada la escuela-taller de formación profesional, la cual responde al plan asistencial estudiado por la Asamblea Provincial.

La noticia ha causado enorme júbilo entre los trabajadores, más al tener noticias de que en los próximos días serán sacados a subasta los útiles y enseres necesarios para su instalación.

x x x

Caldas de Reyes.—Se celebró el primer Consejo Sindical Comarcal, el cual fué presidido por el Delegado Provincial de Sindicatos y con la asistencia de los Delegados Locales, Prohombres de Hermandades y Jefes de Entidades Menores.

Se trataron asuntos relacionados con el proyecto de regadío en la zona agrícola de las vegas de «Chain» y «Almorza» y la construcción de viviendas.

Bayona.—El pasado mes de septiembre se celebró el primer Consejo Comarcal y al cual asistieron los Jefes Locales del Movimiento, Delegados Sindicales, Jefes y Secretarios de las Entidades Menores, Corresponsales de la Obra de Previsión, Vocales del Cabildo de la Hermandad de Labradores y de la Cofradía de Pescadores. Presidió el Delegado Provincial de Sindicatos.

Se trataron asuntos de suma trascendencia en relación con la gente del mar y se estudiaron problemas de pienso y semillas para las del campo así como otros para la industria.

x x x

Puenteareas.—La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos ha hecho entrega a los vecinos de las parroquias de *Ginzo y Areas* de un embalse con canales de conducción que convierte en labradío 50 hectáreas de secano.

x x x

Puenteareas.—Se celebró el Consejo Sindical Comarcal, presidido por el Delegado Provincial de Sindicatos, y al cual han asistido los Delegados Locales, los Jefes de Entidades Menores, Jefes de Secciones Sociales y Económicas, y Enlaces Sindicales.

Se estudiaron asuntos de gran importancia concernientes al ramo de la madera, riqueza la más grande de esta zona. Las Hermandades presentaron los problemas que en la actualidad afectan al campo y a la ganadería, tratándose también sobre previsión social. Fué interesantísimo el desarrollo de este Consejo, el primero celebrado en esta Comarcal, saliendo todos altamente satisfechos del ambiente en que se desarrolló y de los estudios realizados.

x x x

Vilagarcía.—Se celebró bajo la presidencia del Delegado Provincial de Sindicatos, el primer Consejo Sindical Comarcal; al cual han concurrido los Delegados Locales correspondientes a esta Comarcal; los Jefes de Gremios y Grupos, Jefes de Secciones Sociales y Económicas; advirtiéndose en el transcurso de las sesiones gran entusiasmo entre los asistentes.

Se trataron asuntos de gran interés para la industria y el comercio, así como concernientes a las Hermandades de Labradores y Cofradías de Pescadores, tales como la

falta de pesca; carburantes; aceite de linaza y otros elementos necesarios. Se estudiaron también el problema de las ostras de Carril, ante la posible concesión de exclusivas; de viviendas para pescadores y con gran entusiasmo, se trató también, de la Escuela de Formación Profesional.

## NACIONAL

Santiago.—Con gran solemnidad se celebró durante los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre el Congreso Sindical Agrario de Galicia, al cual concurrieron gran número de Congresistas, percatados de la importancia y trascendencia del mismo.

La sesión de apertura tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad, reuniéndose las distintas comisiones en la Casa de la Parra, para el estudio de las respectivas ponencias.

Entre ellas, todas interesantísimas, destacaron la del Delegado Sindical Provincial de Pontevedra, sobre «Estructura y fines del sindicalismo agrario», que mereció la aprobación; «Revisión del Plan Agrícola de Galicia» del Secretario de la Cámara Oficial Agrario de Pontevedra; «La libertad de la patata», «Ordenación Jurídico-Agraria de Galicia», «Mutualidades», «Electrificación rural de Galicia» y otras de no menor interés que fueron concienzudamente estudiadas y ampliamente discutidas.

A la sesión de clausura, celebrada el día 11, asistieron autoridades y Jerarquías de toda Galicia, entre las cuales con el Sr. Obispo Vicario Capitular de Santiago, figuraban los cuatro Gobernadores Civiles de las provincias gallegas.

Primero, se celebró una rogativa por las naves y claustros de la Basílica compostelana, pidiendo al Señor la lluvia que terminó con una misa rezada en la Capilla Mayor.

Se celebró después la Sesión de Clausura, en la cual el Dr. Souto Vizoso, Obispo Vicario Capitular de Compostela y preconizado de Palencia, pronunció un elocuentísimo discurso poniendo de relieve la labor que el Congreso había realizado.

Puso fin al acto el Excmo. señor Gobernador Civil de La Coruña, como presidente del Congreso, con una oración magnífica, haciendo ver a los labradores la trascendencia de



la labor realizada e instándoles a que tengan fe en las Comisiones del Congreso.

Con el canto de «Cara al Sol» se dió por terminado este importantísimo Congreso de tanto interés para nuestra región.

x x x

Madrid.—La Dirección General de Previsión, comunica que las cantidades recaudadas como consecuencia de la prolongación de 15 minutos de jornada para la fundación del Sanatorio Obrero «Francisco Franco», no puede considerarse como salario normal, sino como aportación excepcional que hacen conjuntamente empresarios y productores y que por tal motivo se declaran estas cantidades exentas de cotización de previsión social.

x x x

Madrid.—En la C. N. S. se han repartido auxilios en dinero a los trabajadores ancianos del grupo provincial de panadería, encuadrados en el Sindicato de Cereales.

Los beneficiarios han sido 106, percibiendo cada uno de ellos la cantidad de 630 pesetas.

x x x

Sevilla.—Se celebró con enorme éxito un Concurso-Exposición de Artesanía, organizado por la Vicesecretaría de Obras Sindicales.

Han concurrido al mismo buen número de artesanos, que han expuesto 833 obras, destacándose entre las mismas soberbios bordados, magníficos trabajos de forja y verdaderas joyas de orfebrería, ocupando un lugar preeminente una corona destinada a la Virgen de la Caridad de la ciudad.

x x x

Sevilla.—Fué visitada la ciudad por Bernard, líder del sindicalismo británico, católico y diputado por Londres. Fué recibido por el Delegado Sindical Provincial y en unión de éste visitó la Exposición de Artesanía, presenciando también un acto de conciliación sindical textil.

x x x

Gerona.—Fué concedido el ingreso en la Orden de Cisneros, como premio al mérito político con la categoría de Medalla de Oro, al Delegado Provincial de Sindicatos, camarada José de Pablo Muñoz, la cual le fué impuesta por el Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil, Excmo. Sr. D. Luis Méndez Mazo.

x x x

Almería.—El Secretario Nacional de Sindicatos, camarada Mario López Rodríguez, visitó esta ciudad.

Recorrió la Casa Sindical, conversando con las Jerarquías y funciona-

rios; asistió a una tiesta en la residencia del Club Náutico, y estuvo también en la de la Obra Sindical de Educación y Descanso de Enix.

x x x

Barcelona.—La Asamblea Asistencial acordó adquirir terrenos en Sagrera de más de 930.000 palmos cuadrados, para la construcción de mil viviendas protegidas que proyecta construir la Obra Sindical Hogar y Arquitectura.

x x x

Burgos.—Siguiendo la tradición establecida, los Sindicatos burgaleses, han concedido premios a los productores modelo, independientemente de los nacionales, habiendo con tal motivo distribuido la C. N. S., la cantidad de 10.000 pesetas entre veinticuatro productores.

x x x

Valencia.—Se hizo entrega de premios en metálico a los productores del Grupo Sindical Carga y Descarga.

Tuvo lugar en el salón de actos de la C. N. S., bajo la presidencia del Delegado Provincial de Sindicatos y Procurador en Cortes, Angel Ortuño.

x x x

Madrid.—El Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica de Sindicatos, camarada Pedro Lamata, recibió a Mr. Leo Dukas, miembro del Comité Ejecutivo del Sindicato de Ferroviarios de Señales Británico (Unión of Railway Signalmen), el cual ha pasado sus vacaciones en España, habiendo visitado cuantos organismos ferroviarios le han interesado, con los propósitos puramente profesionales de iniciar un intercambio de relaciones con sus compañeros.

La visita al Vicesecretario Nacional tuvo carácter particular, mostrándose satisfechísimo y agradecido a las atenciones recibidas durante su estancia en nuestra Patria, por parte de las autoridades y jerarquías.

x x x

Madrid.—La Comisión Permanente del Sindicato Nacional de Actividades Diversa, integrada por los Jefes de las Secciones Económicas y Sociales, de las ocho agrupaciones profesionales de que consta el Sindicato Nacional, efectuarán una reunión en el próximo diciembre.

x x x

Madrid.—Se celebró un Cursillo-Consejo de Secciones Sociales de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, organizado por la Junta Nacional y la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social, y al cual han concurrido las representaciones de los trabajadores agrícolas de toda España.

Madrid.—Por la Federación Internacional de Productos Agrícolas, fué cursada una invitación a la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, para que una representación de este Organismo español, asistiera al próximo Congreso Internacional Agrícola de Innsbruck.

x x x

Madrid.—Ha visitado España el Vicepresidente del London County Council, Mr. Bernard Sullivan, Presidente de los Sindicatos Católicos de Wansminster y Jefe del Sindicato de la Confección del S. E. de Inglaterra. El Sr. Sullivan que había venido invitado por la Delegación Nacional de Sindicatos, pudo pulsar nuestra manera de sentir y actuar en todos los aspectos; apreciando directamente la situación del trabajador español.

Hizo manifestaciones muy importantes, esperando que España desarrollará y proyectará al mundo obrero de otros países su fórmula sindical

## EXTRANJERO

Finlandia.—Según manifiestan, la campaña de huelgas que ha durado dos semanas, ha costado más de dos millones de dolares en salarios.

x x x

Alemania.—En Oberhausen, un oficial británico y su conductor alemán fueron maltratados y su coche volcado, por obreros del Rhur, quienes se oponían al desmantelamiento de la instalación de gasolina sintética de la «Rhur Chemical».

x x x

Singapur.—Se ha inaugurado el Congreso Obrero Internacional de Trabajo, con delegados de once naciones. Fué presidido por el Gobernador inglés.

x x x

Inglaterra.—Se celebró la Asamblea del Congreso de Sindicatos, en Beridlingto.

En la intervención del primer ministro británico, Clement Attle, este pidió a los obreros más trabajo, sin aumento de salarios.

x x x

Italia.—Los empleados de Banca de Roma y Nápoles se han manifestado en huelga como protesta contra la propuesta de suprimir la jornada intensiva en los Bancos.

x x x

Italia.—La lucha entre el Gobierno y los Sindicatos sigue su curso.

Los socialistas atacaron a aquél por el presupuesto de los créditos militares y el proyecto de Ley reglamentando el derecho de huelga.



# Hemos leído...

## "8 años de "Colonización"

Editado este folleto por el Servicio de INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES SINDICALES, constituye una magnífica recopilación de la tarea desarrollada por la Obra Sindical «Colonización», en el transcurso de ocho años.

Bellamente concebido, abre su primera página, con una fotografía del Caudillo, al cual se le hace ofrenda del libro, figurando a continuación la de D. Fermín Sanz Orrio, Delegado Nacional de Sindicatos, a quien se rinde homenaje por su atención a la Obra, a la que en página aparte siguen las de D. Antonio Rodríguez Gimeno, Jefe Nacional de Colonización entre el período comprendido entre 1941 y 1947 y de Diego Aparicio López, Jefe Nacional actual, y muy conocido en nuestra provincia, por haber sido en ella Delegado Provincial de Sindicatos.

En diversos capítulos, se puede considerar dividido este libro, a cada cual más interesante y atrayente, en los cuales la exposición se hace por medio de gran profusión de fotograbados, que constituyen una prueba documental irrecusable de realidades tangibles.

Obras terminadas, Obras en estudio, Obras en ejecución, Proyectos redactados, Fincas adquiridas, Granjas escuelas, Explotaciones Sindicales, Huertos familiares y Plan de trabajo, a cada cual más interesante, son los sugestivos y atrayentes temas, que integran esta obra que debiera ser conocida por todos.

Poca literatura, la indispensable para la explicación, y muchas fotografías, bien logradas de técnica y de luz, que penetrando por los ojos, dan idea exacta de la realidad, enriquecida con gran número de datos estadísticos e interesantísimos gráficos.

Es este folleto «8 años de «Colonización», una bella obra, inteligentemente concebida y espléndidamente lograda, en un alarde tipográfico, a la cual sirve de cubierta una original portada en tricomía.

## El artesanado español os ofrece...

Es un voluminoso folleto, más bien artístico Catálogo, editado por la Obra Sindical «Artesanía» y destinado a una difusión universal de la calidad, el arte y la utilidad de la producción de la artesanía española, en el cual se proyecta la personalidad del artesanado hispano de milenaria historia.

Impreso en español, inglés, francés y portugués, con 126 fotografías en huecograbado, es el portavoz que a todas partes del mundo lleva el aliento de paz de nuestro ambiente, y «el mensajero de amistad» que dará a conocer la cultura artística e inquietud espiritual de nuestro pueblo.

Se recoge en esta demostración gráfica la mayoría de las actividades artesanas, estando el detalle de las mismas precedido de un índice explicativo.

Maravillas ofrece la sección del arte de la madera, destacando un artesonado de finísima talla; figuras decorativas acertadamente logradas; una talla de Cristo yacente magnífica de realismo, y una arqueta de corcho cuidadosamente tallada a punta de cuchilla, con otras más, cuyo detalle sería prolijo.

En el arte del hierro, nos ofrece una artística reja dedicada al culto; objetos decorativos logrados a forja; armas de damasquinado toledano, utensilios de metal e infinidad de artículos de una perfección y tallado acabados.

También es interesante la representación del arte del mármol con bellas esculturas plenas de vida.

No menos importantes son las manifestaciones del arte textil y sus derivados, presentando grabados de sutiles encajes y blondas, bordados y trabajos de rafia, cautivando la atención magníficas mantillas españolas, y españolísimos mantones de Manila que, con sus

## AGRO

Magnífico número extraordinario, en extremo interesantísimo el de esta publicación, órgano de divulgación de la Cámara Oficial Sindical Agraria de nuestra provincia, y que responde a los meses de agosto y septiembre.

Está destinado en su totalidad al importantísimo Congreso Sindical Agrario de Galicia, celebrado en Santiago de Compostela los días 8, 9, 10 y 11 del pasado septiembre, con amplia información gráfica y literaria de tan trascendental Congreso, en donde concienzudamente fueron estudiados los intereses agrícolas y ganaderos de nuestra región.

Se resumen, además, en esta Revista las Ponencias presentadas al Congreso, detallando las Conclusiones aprobadas, correspondiente a cada una de ellas, y se reseña la sesión de Clausura, con intervención de autoridades y jerarquías eclesiásticas, civiles y sindicales, de las cuatro provincias gallegas.

Es este número de AGRO, un exponente magnífico de la acción sindical en el campo de Galicia.

rosas y pájaros, inspiraron el canto de Fernández de Ardavín.

Es después el arte del cuero y del calzado, el que demuestra con la presentación de los objetos de arte moruno, el cofre cordobés, la marroquinería y calzado, cual es la perfección alcanzada en este difícil arte.

En orfebrería, muestra la belleza de sus estupendas obras: bandejas de plata repujada, arquetas de oro cinceladas, estuches damasquinados en oro, joyas de la más pura filigrana y alhajas del gusto más exquisito, destacando sobre todo ello un Sagrario estiló renacimiento, dando todo esto fe del renombre adquirido por los orfebres españoles.

Y la cerámica y el vidrio con bellezas inigualadas; las Artes Gráficas con una curiosa edición del Quijote en corcho y ricas encuadernaciones en pieles, incluso de estilo mudéjar del siglo XV; la fabricación de instrumentos musicales, desde el maravilloso órgano hasta la dulce gaita de nuestra tierra; el arte de juguetería y muñequería, que constituye el paraíso infantil con sus trenes, caballos, automóviles y muñecas de expresiones realmente humanas; el arte del tocado y vestido con profusión de trajes, vestidos, pañuelos, abanicos, etc., que realzan la belleza femenina, y finalmente en las artes diversas: pitilleras, objetos de madera, surtidores de luz de pirotecnia, y las fallas valencianas, verdaderos monumentos de arte, reflejo de la ironía y del humor del pueblo.

Un desfile de bellezas sin igual, salido de las laboriosas manos de nuestros artesanos, nos ofrece en el continuo hojear este Catálogo que, en cada página, nos sorprende con una maravilla.

En efecto «El Artesano Español» nos ofrece... la grandeza de su arte y la gloria del artesanado hispano.

Es este Catálogo, muy bien impreso en los talleres «Arte» de Bilbao, el pregonero de la labor de la Obra Sindical «Artesanía» y, prueba inconcusa de la perfección de nuestras Artes Gráficas.



**Acción Sindical.**—Número especial, editado por el Servicio de Informaciones y Publicaciones Sindicales de Sevilla, dedicado al Concurso-Exposición de Artesanía.

Magníficamente editada y con profusión de fotografías, pone de relieve la belleza de las obras presentadas por los artesanos sevillanos en un alarde de labores maravillosas.

**Avance.**—Revista sindical de Valencia, correspondiente al mes de septiembre.

En su sumario interesantísimo, destaca la actualidad internacional, ejemplares trabajos de economía mundial y política social, amén un artículo de Blas Galende, bajo el título de «Los tesoros de España al alcance de los productores» y un reportaje gráfico de la visita del Rey de Jordania.

**Boletín Sindical.**—De la provincia de Almería. Número extraordinario con motivo del 18 de Julio, y comprensivo de los meses de junio y julio.

Destaca la celebración de los Cursos de capacitación social, divulgaciones sobre salarios e información de la fiesta del trabajo en aquella provincia.

**Boletín Sindical.**—Órgano de la C. N. S. de Vizcaya, correspondiente a los meses de agosto y septiembre. En sus 92 páginas recoge importantísimos trabajos y extensa información sindical, así como datos estadísticos, sobresaliendo las declaraciones hechas por el Delegado Nacional de Sindicatos en Barcelona y la visita a la C. N. S. de Vizcaya de Mr. Bernard Subillan, Vicepresidente del Consejo Provincial de Londres.

**Boletín Sindical.**—Publicación mensual de la CNS de Gerona, correspondiente a agosto.

Está este número avalorado con interesantes trabajos entre ellos, los que tratan del Sanatorio Sindical Antituberculoso, y viviendas protegidas, entregadas a los productores beneficiarios, el 18 de Julio.

**Boletín de Información Agraria y Ganadera.**—De Badajoz, editado por los Servicios Técnicos Agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial.

Todas sus colaboraciones están dedicadas a distintos aspectos agrícolas y ganaderos, a cada cual más interesante.

**De Economía.**—Suplemento extraordinario al Boletín de Temas Económicos, correspondiente a los meses de agosto y septiembre, editado por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica.

Contiene un extenso sumario, y su presentación es sóbria, no exenta de elegancia. Está esta edición enriquecida con el discurso del Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Secretario General del Movimiento. D. Raimundo Fernández Cuesta, con un preámbulo del Secretario General de Ordenación Económico-Social de la Presidencia del Gobierno, e interesantes estudios e informes sobre distintos temas económicos.

Está dedicado todo el número a los temas tratados en el último Consejo Económico Sindical.

**Enlace.**—Boletín de la Delegación Provincial de Sindicatos de Alicante, con sencilla y compendiosa portada a dos tintas, comparando el 18 de Julio de 1936, con otro 18 de Julio de un año de paz.

Resumen de la labor llevada a cabo por aquella C. S. N., sobresaliendo la alocución del Delegado Provincial a los productores alicantinos, un artículo de Juan Francisco Avilés, y la entrevista del Secretario Provincial del Sindicato de la Construcción.

**Ica.**—Revista editada por el Sindicato Nacional de Alimentación y productos coloniales, correspondiente al mes de agosto.

Contiene un importante sumario. Entre los trabajos que el mismo anuncia figuran «Las Industrias de Sucedáneos del Café», «El arroz» y un interesante noticiero nacional y extranjero.

**Industrias Conserveras.**—Órgano de la Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia, correspondiente al mes de agosto.

Inserta trabajos del Presidente de la Federación Conservera de Marruecos y un estudio sobre la corrosión en conservas, e información de la inauguración de la nueva zona pesquera del puerto vigués.

**Industrias Pesqueras.**—Revista marítima quincenal, correspondiente al 1.º de septiembre.

«La pesca en las costas marroquíes». «La escasez de pesca, problema mundial» con otros, son los interesantes trabajos que figuran en este número.

**Madera, Corcho y Pesca.**—Suplemento extraordinario dedicado, a los Sindicatos citados, por el Servicio de Información y Publicaciones sindicales.

Publica importantes artículos ilustrados con bien logrados grabados, y gran profusión de datos estadísticos.

**Producción.**—Revista Sindical, editada por la C. N. S. de Barcelona, correspondiente al mes de septiembre.

Inserta un magnífico reportaje gráfico y literario de la visita del Delegado Nacional de Sindicatos a Barcelona, amplia información sindical, y exposición de temas económicos y sociales muy interesantes.

**Revista Laboral.**—Órgano de la Delegación Provincial de Sindicatos de Huelva, del mes de septiembre.

Publicación en la cual se recogen la actividades de los Sindicatos de aquella Delegación. Merece especial mención su editorial.

**Resurgir.**—Boletín quincenal de la Organización Sindical de Cuenca, que corresponde al mes de agosto.

Publica interesante información económica y social.

**Siembra.**—Revista mensual de los Sindicatos Agrícolas Nacionales. Destaca su editorial; sobre la Ley de arrendamientos rústicos; cultivo del algodón en Castilla y otros interesantes trabajos.

**Trabajo.**—Boletín de divulgación de la C. N. S. de Palencia, correspondiente a los meses de julio y agosto.

Informaciones sobre la visita del Ministro de Justicia a Palencia, el Congreso Agrario Sindical del Duero y el Congreso de la Obra Sindical «Colonización».

**Vertical.**—Boletín de la Delegación Provincial de Burgos.

Son interesantes: el artículo original de R. M. Dolhagaray «Los gastos sociales no provocan quiebras industriales», el reportaje de la visita del Camarada Fermín Sanz Orrio a Burgos, y la Sección dedicada a Villarcayo.

## PERIÓDICOS

**Acción Sindical.**—Publicación de la Delegación Provincial de Sindicatos de Sevilla, correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre.

**Afán.**—Semanario de divulgación social, editado en Madrid, correspondiente al 30 de septiembre.

**Asturias.**—Periódico quincenal de la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, correspondiente a la segunda quincena de agosto.

**Boletín Sindical.**—De divulgación. Periódico mensual de la C. N. S., de Ciudad Rodrigo, perteneciente al mes de julio.

**Campaña.**—Órgano de las Hermandades de Labradores y ganaderos de La Coruña, que corresponde al mes de septiembre.

**C. N. S.**—Publicación mensual, correspondiente al mes de septiembre, editada por la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza.



# Un poco de broma

## SOLUCIONES AL NUMERO ANTERIOR

### Al Crucigrama

HORIZONTALES: —1, Triángulo; 2, Romo-Agar; 3, Aso-E-Acd; 4, So-Oma-Ae; 5, L-Fluor-N; 6, An-Alb-Ba; 7, Dua-O-Sor; 8, Acto-Aida; 9, Saetillas.

VERTICALES: —1, Trasladas; 2, Roso-Nuca; 3, Imo-F-Ate; 4, Ao-Ola-Ot; 5, N-Emulo-I; 6, Ga-Aob-Al; 7, Uga-R-Sil; 8, Laca Boda; 9, Ordenarás.

### Al Logográfico

4.—L  
89.—Tu  
210.—Sed  
3125.—Cesa  
01054.—Dedal  
890145.—Tudela  
1239145.—Escuela  
45237675.—Lascivia  
678547375.—Vitalicia  
1234567890.—Esclavitud

### Al Acróstico

Re na to  
Re to  
Re

**Crucigrama N.º 2 - Por C. O. V.**

|   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 3 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 4 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 5 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 6 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 7 |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 8 |   |   |   |   |   |   |   |   |

HORIZONTALES: —1, Pronombre personal.-2, Que atrae, Lugar en donde se trilla.-3 Vocal, Letras de ipoméico.-4, Regalé, Hijo de Cérés y Jasón.-5, Ave, Magistrado de la antigua Roma.-6, Parte de la cabeza, Asteroide N.º 243.-7, Demonio, Consonante.-8, Uno de los Argonautas, Dios mitológico.

VERTICALES: —1, Puente.-2, Voz sánscrita, Letras de Trigonometría.-Lubiérnago, Río ruso.-4, Arbol al revés, Tosté.-5, Consonante, Baile andaluz, Negación.-6, Rechazo.-7, Prestamista al revés, Consonante.-8, Violoncelo siamés, Planta leguminosa

### Logográfico

1.—Consonante  
34.—Nota musical  
454.—Piedra sagrada  
3254.—Instrumento musical  
12345.—Nombre de mujer  
1214.—Utensilio de los fumadores  
524.—En los puertos de mar  
12.—Letra giega  
4.—Vocal

### Jeroglífico

LIENTE

SA

### Acróstico

XX XX XX  
XX XX XX  
XX XX XXX

Horizontal y verticalmente

Línea 1.<sup>a</sup>—Nombre de hombre  
» 2.<sup>a</sup>—Distintivo académico  
» 3.<sup>a</sup>—Rey de Francia

### Acertijo

¿Qué es lo que corre sin tener pies?



**Estanislao Reverter Domínguez**



**CONSTRUCCIONES GENERALES**



**ORENSE-VIGO**

**Colegio Mezquita**  
**VIGO**

El Único en la ciudad cuyos alumnos obtuvieron  
**PREMIO EXTRAORDINARIO**, en el último Curso.

Aprobaron la Révalida todos los presentados.

**CONSERVAS CASAL**

MARCAS REGISTRADAS:

"EL VENCEDOR" - "SIGLO XX" - "LA FUERZA"

EDUARDO F. CASAL, Suc. Ltda.

Fábrica de Conservas

Tomás A. Alonso, 300

Teléfono. 1044 - 2947

VIGO-BOUZAS

**COLEGIO LABOR**  
**VIGO**

**UNION DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE GALICIA**  
**INCORPORADA A LA C. N. S.**



**OFICINAS:**

Marqués de Valladares, 41      Teléfonos: 2397 - 2398 - 2399

Secretario General: Domicilio particular, 3345

Apartado, 258

Dirección Telegráfica: CONSERVAS



**VIGO**



# La verdad Social de España

Nos dice el Ministro de Trabajo Excmo. Sr. D. JOSE  
ANTONIO GIRON DE VELASCO

*(Continuación)*

## **Amplitud de prestaciones económicas, médicas y farmacéuticas del Seguro de Enfermedad**

«Comencemos por el Seguro de Enfermedad, que por la amplitud de sus prestaciones económicas, médicas y farmacéuticas y su vasto alcance, al recoger, con muy limitadas excepciones, a todos los españoles económicamente débiles, mayores de catorce años, significa el régimen más completo de cuantos ordenamientos de previsión defienden la seguridad social.

Al intentar esta ambiciosa creación habían venido dedicándose casi seis lustros de proyectismos, inquietudes intrascendentes y actividades estériles, sin ningún resultado positivo en los momentos favorables de normalidad económica. El Estado de Franco la realiza en cuatro años, frente a mil dificultades, con la economía desgarrada por los zarpazos de la guerra, en acción perseverante, limpia y silenciosa. He aquí dos estilos de entender la política. El ayer y el hoy de lo social.

En 1944 quedó terminada la afiliación y comenzó la primera etapa del Seguro de Enfermedad. Posteriormente se promulgaron multitud de disposiciones que ampliaron el campo de su aplicación, aumentaron el número de prestaciones, organizaron cuidadosamente los Servicios Sanitarios, desarrollaron su inspección, establecieron régimen de concierto con Entidades Colaboradoras y pusieron en marcha el plan nacional de instalaciones sanitarias, a realizar en diez años, con el que llegarán a la máxima perfección todos los servicios, y podrá implantarse debidamente la hospitalización médica, única prestación pendiente de efectividad por estar ya implantada la hospitalización quirúrgica. La protección del Seguro de Enfermedad alcanza hoy a todos los trabajadores manuales o intelectuales mayores de catorce años, cuyos haberes anuales no sean superiores de 18.000 pesetas, así como a sus cónyuges, ascendientes y descendientes, hijos adoptivos y hermanos menores de 18 años incapacitados para el trabajo. Estos beneficios, apoyándose en el artículo 20 del Reglamento que define como beneficiarios a los asegurados y a sus familiares que vivan con ellos y a



sus expensas, se han extendido a sobrinos, tíos, padres políticos, etc. En la actualidad se hallan establecidas como prestaciones sanitarias: la Medicina y Cirugía general, hospitalización, laboratorio, análisis clínicos y la amplia gama de catorce especialidades. Y como Servicios de Previsión e Higiene Social: tuberculosis, venereología, asistencia psiquiátrica y Medicina preventiva.

Comprenden las prestaciones farmacéuticas cuantas fórmulas magistrales sean prescritas por los facultativos del Seguro y las especialidades incluidas en un petitorio periódicamente revisable. Dentro de las prestaciones económicas se distingue: Indemnización por enfermedad, que asciende al 50 % de la retribución con arreglo a la cual se cotizó últimamente, de la que puede disfrutar el asegurado durante 26 semanas cada año, y la de gastos funerarios, consistente en una cantidad igual a veinte veces la retribución de un día, bajo las mismas condiciones.

El Seguro de Maternidad, que el Estado Nacional recogió circunscrito al reducido sector de mujeres afiliadas al Retiro Obrero, fué ampliándose desde el año 1940, hasta que por ley del 14 de diciembre de 1942 pasa a integrarse en el Seguro de Enfermedad, y extiende y mejora sus prestaciones médicas en la gestación, puerperio y parto, así como las económicas, que alcanzan hoy el 60 por 100 del salario o sueldo, que percibirán durante diez semanas en los partos simples y durante quince en los múltiples, aparte del Subsidio de Lactancia. Este es el Seguro de Enfermedad español, que en régimen pleno de desarrollo protegerá a dieciseis millones de personas entre asegurados y beneficiarios. La suprema perfección de esta obra ingente, que acaba de nacer defendiendo vidas, mitigando el dolor y alejando la miseria y la estrechez en el ámbito enorme que abarca toda la anchura y profundidad del mundo del trabajo, para dar brazos a la economía y corazones a la alegría de España, es empresa larga, dura y difícil. Doblemente difícil en estos momentos cruciales para todas las economías del orbe, en los que nosotros arrastramos, además, en elementos e instalaciones sanitarias, la triste herencia de pasadas incurias. Por ello los avances tienen que someterse a estudiadas etapas: vamos acercándonos a nuestras metas; pero para alcanzarlas nos restan todavía muchas jornadas fatigosas. Aspiramos a que el Seguro de Enfermedad sea salvaguardia invulnerable, a través del ciclo completo de cada vida, de la salud y bienestar de todo trabajador español; a que esa malla protectora sea cada día más perfecta y quede definitivamente destrurada de la Patria la obsesionante pesadilla de los mañanas con dolor y sin pan.

### **Queremos que la clase médica encuentre la más alta compensación a su sacrificio y a su afán**

Ni podemos olvidar que en esta magna cruzada redentora el médico y sus auxiliares son alma y cerebro, brazos y acción, con su ciencia, su técnica, su voluntad y su fe. Porque su actividad profesional es, al mismo tiempo, sacerdocio y misión, que al arrancar los cuerpos al dolor puede levantar el nivel espiritual de los hombres y de los pueblos. La numerosa clase media ve ensanchar su campo de acción con el Seguro de Enfermedad, que le entrega millares de be-



neficiarios cuyas reducidas posibilidades económicas no les permitieran acogerse a sus servicios; merced a él, alejándose de las contingentes mutualidades e iguales, regulariza sus ingresos y se libera de incómodos sometimientos y desagradables competencias, y halla siempre en la gratuidad de la asistencia farmacéutica medios eficaces para su labor curativa, anulada antes muchas veces por falta de medicamentos de difícil adquisición para tantas familias humildes, sin contar que el Seguro de Enfermedad pone a su disposición hospitales, clínicas, sanatorios, instrumentales, toda esa multitud de recursos que la Higiene y la Terapéutica ofrecían solamente a unos pocos afortunados.

Pero, aparte de esas ventajas, el ritmo de perfección que sigue el Seguro de Enfermedad alcanza también a los emolumentos del médico, que van siguiendo una justa línea ascendente en la medida que marcan las posibilidades de esta naciente institución. Precisamente desde el día primero del actual mes experimentaron una notable elevación. Tomando como base de asistencia 350 familias, cupo medio que se asigna al médico en las capitales, su remuneración, que era anteriormente de 18.900 pesetas, ha pasado a la de 27.900 pesetas anuales, cifra que rebasan los que actualmente tienen cupos superiores. Y en la misma proporción verá incrementados el médico sus beneficios de vacaciones retribuidas, sueldos en caso de enfermedad, percepciones por partos y servicios nocturnos de urgencia. Nuestro pensamiento y nuestro deseo es que esas mejoras continúen en marcha progresiva de avance y extensión. Queremos que la clase médica, que sabe prestarnos su colaboración entera y ancha, disciplinada y fiel en el Seguro de Enfermedad, encuentren la más alta compensación a su sacrificio y a su afán.

### **Seguro de Vejez e Invalidez**

Vejez e Invalidez. El modesto Retiro Obrero instaurado en 1919, que, en el más favorable de los casos, aportaba a los trabajadores que habían cumplido sesenta y cinco años el ingreso de una peseta diaria, llega a nosotros sin el menor avance ventajoso, después de veinte años que encierran las etapas prósperas de la guerra del 14, de la Dictadura y las de jubilosa euforia social de la república. Han pasado veinte años de palabrería e ineficacia. El primero de Abril de 1939 termina la guerra, huyen por las fronteras los redentores del pueblo con el oro español, dejando tras sí luto y ruinas, y siete meses después, el 6 de octubre del mismo año, la España martirizada, con su economía agónica, eleva en un 300 por 100 las pensiones del Retiro Obrero. Aquí se refleja el duro contraste de dos regímenes frente a frente, de dos sistemas, de dos concepciones. El Estado de Franco continua su obra. La protección al anciano la extiende al inválido por causas ajenas al trabajo. Amplia su campo de acción, transformando el Subsidio en Seguro de Vejez e Invalidez, que hoy defiende a todas las ramas de trabajadores cuyos ingresos máximos no excedan de 18.000 pesetas al año. Ultimamente, el decreto de 29 de diciembre de 1948 aumenta considerablemente la prestación de este Seguro estableciendo, en lugar de 90



pasetas al mes, 125 en los casos mínimos para quienes reúnan un número mayor de cuotas hasta 200 pesetas mensuales, lo que representa un aumento, con relación al año 36, del 415 por 100, y 666 por 100, respectivamente.

(Continuará)

# TEXTOS NORMATIVOS IMPORTANTES

## Decreto de 29 de diciembre de 1948

Concepto para la aplicación de los Seguros Sociales, modificado por el Decreto de 17 de Junio de 1949.

Se hace preciso continuar el propósito unificador ya iniciado en cuanto al campo de aplicación y a la cotización en los Seguros Sociales de Vejez, Enfermedad y Subsidios Familiares, mediante la determinación de un concepto unificado de salario, que tenga virtualidad en todos los Seguros, incluso en el de Accidentes del Trabajo.

Por otra parte, en esta materia hay que lograr la mayor claridad y precisión en los conceptos en forma que no origine por parte de los Organismos, Empresas y asegurados, nuevas dudas respecto al cómputo del salario a efectos de cotización en los Seguros Sociales. Se parte para ello del principio fundamental de que cuantos devengos perciba el trabajador a más de su salario-base y tengan carácter remuneratorio, forman parte del salario mismo para la liquidación de primas y cuotas, y se recoge una enumeración de las retribuciones complementarias que son computables como salario.

Es conveniente que se aplique el mismo concepto de salario para todas las cuotas o primas que las Empresas patronales hayan de satisfacer, incluso para el Seguro de Accidentes del Trabajo y al de Enfermedades profesionales, aún descontadas las características peculiares que concurren en los indicados Seguros Sociales.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, dispongo:

Artículo 1.º A efectos de aplicación en los distintos Regímenes de Seguros y Subsidios Sociales, se considerará salario-base la total remuneración que en forma de salario o haberes perciba el trabajador por los servicios que presta por cuenta y bajo dependencia ajena, bien sea en dinero, en especie o en cualquier otra forma, de acuerdo con las enumeraciones que en el artículo siguiente se consignan.

Asimismo tendrá la consideración de salario la indemnización legal o prestación económica que el trabajador perciba por incapacidad consecutiva a Accidentes del trabajo o enfermedad, y la que por iguales causas reciba en virtud de lo dispuesto en las Reglamentaciones o normas de trabajo.

Art. 2.º *Las retribuciones complementarias que, por su carácter remuneratorio, estarán siempre sujetas a cotización, con las limitaciones que se indican; serán las siguientes (Art.º 1.º 17-6-49).*



a) Casa-habitación: El valor de la renta de la casa-habitación que como complemento de salario y por la naturaleza de trabajo se concede al productor.

b) Comisiones: Las satisfechas como premio de su gestión a los viajantes de comercio o industria, tanto si cobran sueldo o comisión o solo comisión.

*«De las asignadas al personal que obtenga su remuneración en esta forma se deducirá el importe de las dietas y gastos ocasionados por el desplazamiento del perceptor fuera del lugar de su residencia habitual, cuando su importe se encuentre englobado en la propia comisión.» (D. 17-6).*

c) Gratificaciones o pagas extraordinarias reglamentarias: Las que se abonen, con carácter obligatorio, por virtud de lo dispuesto en las Bases y Reglamentaciones de Trabajo o en otras Disposiciones aplicables a las actividades no reglamentadas.

d) Horas extraordinarias: El importe de todas las trabajadas por los productores, sin excepción, en toda clase de actividades.

*«Serán computables las trabajadas en cualquier rama de la producción hasta tanto que su importe alcance el límite máximo de 15°/o del valor del salario contractual, quedando, en otro caso, libres de apreciación las excedentes. Sin embargo, en el régimen de Accidentes de Trabajo, deberán computarse todas las trabajadas dentro de los límites autorizados. Para el personal dependiente de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles se estará a lo dispuesto en el Decreto de 12 Marzo de 1948.» (D. 17-6)*

e) Manutención obligatoria: La alimentación que la Empresa proporciona obligatoriamente al productor, ya sea consumida en el propio centro de trabajo, ya se facilite en forma de suministro de especie de carácter alimenticio.

f) Participación en los ingresos: Se considera bajo este concepto la remuneración parcial que percibe el personal que trabaje en hoteles, cafés, bares y Similares, procedente del recargo por servicios sobre las consumiciones.

*«Las remuneraciones percibidas por tal concepto, tanto en el caso previsto del apartado f) como en cualquier otro en que se retribuya el trabajo en esta forma serán objeto de regulación especial por cada rama de la producción, pudiendo limitarse su cuantía en relación con el salario, o bien fijar salarios tipo previamente convenido.» (D. 17-6)*

g) Plus de carestía de vida reglamentario: Las cantidades que por este concepto deban satisfacerse al trabajador con carácter obligatorio en virtud de lo dispuesto en las Bases o Reglamentaciones de Trabajo.

h) Plus de trabajos nocturnos: Los concedidos a los productores por este concepto en determinadas actividades.

i) Plus por trabajos penosos, tóxicos e insalubres: El importe de todos los asignados, atendiendo a la especial naturaleza de los trabajos a realizar.

j) Primas de trabajo a la producción: Todas las concedidas a los productores, en función directa a su mayor rendimiento de trabajo.

*«La estimación de los ingresos correspondientes a los trabajos realizados en forma de primas a la producción, o cualquier otra forma de remuneración con incentivo, se efectuará acumulando al salario mínimo legal de quienes lo*



*realicen solamente el tanto por ciento de incremento garantizado por las correspondientes Reglamentaciones de Trabajo.» (D. 17-6)*

*En el régimen de accidentes de trabajo se comprenderá la totalidad de los ingresos correspondientes a estos conceptos. (D. 17-6)*

k) Subsidio especial, obligatorio de paro. Siempre que su abono se efectúe por conducto o cuenta de la Empresa. En accidentes del trabajo no será computable esta partida.

l) *Suministros en especie.* (Este apartado queda suprimido. Rect. D. 17-6)

m) Los demás ingresos de carácter eventual o extraordinario establecidos por las Reglamentaciones de Trabajo y que tengan el carácter de complementarios del salario.

*«Otros ingresos eventuales complementarios del salario.—En las Reglamentaciones de Trabajo se determinarán expresamente, a propuesta de la Dirección General de Previsión, los conceptos remuneratorios que deban considerarse afectados por los Seguros Sociales cuando su inclusión no venga determinada por la enumeración del artículo 2.º del Decreto de 29 de diciembre de 1948, considerándose en otro caso, excluidos de cómputo a efectos de cotización y determinación de prestaciones económicas.» (D. 17-6)*

3.º En los contratos de aprendizaje y demás casos que no estuviera determinado el salario exigible o en aquellos en que ésta no alcance el tope de tres pesetas con cincuenta céntimos diarias, o 1.277,50 pesetas anuales, se computará este mínimo a efectos de cotización de todo los Seguros y Subsidios Sociales.

*No tendrá consideración legal de salario las indemnizaciones que se perciban en los casos de incapacidad permanente para el trabajo. (Art.º 3 D. 17-6)*

*Para las prestaciones económicas que se otorguen por los distintos Seguros Sociales y Mutualidades y Montepío servirá de base el salario fijado para la cotización. Sin embargo, y en cuanto se refiere a las pensiones de carácter temporal, solamente serán computables los ingresos que dejen de percibirse por el asegurado en el momento de empezar a devengarse la pensión. (Art. 4.º D. 17-6)*

4.º Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que precise el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto, que empezará a regir el día 1.º de Julio de 1949.

Disposición adicional. El concepto de salario que define este decreto para los Seguros y Subsidios obligatorios se aplicará a la liquidación de cuotas de los Montepíos y Mutualidades Laborales.

*«Con el fin de unificar el criterio establecido en esa materia, quedan rectificadas las vigentes Reglamentaciones de Trabajo en cuanto se opongan a lo preceptuado en este Decreto debiendo aplicarse las modificaciones con efectos de primero de julio de 1949. (Disp. Final D. 17-6)*

Disposición final. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que preceptúa el presente Decreto, y, en especial, el de 12 de marzo de 1948, así como las Ordenes de 24 de junio y artículo 13 de la de 13 de julio del mismo año.

*Hasta tanto que por el Ministerio de Trabajo se determine, se demora la*



*aplicación de este Decreto para el personal deoendiente de las compañías concesionarias de Ferrocarriles de uso público, a quienes continuarán siendo de aplicación las disposiciones del Decreto de 12 de marzo de 1948. (Disposición transitoria D.17-6).—V.*

---

## PLUS DE CARGAS FAMILIARES

*La retribución del trabajo será como mínimo suficiente para proporcionar al trabajador una vida moral y digna.*

*(Fuero del Trabajo III-I).*

Esta modalidad de retribución de marcada tendencia hacia la implantación del salario familiar, viene a llenar una vieja aspiración del trabajador, cual es, el percibir un sobresalario a cargo de la Empresa en proporción a sus cargas familiares, viene a ser, al decir de Pérez Botija, una verdadera elevación de salarios, que en lugar de repartirse en atención a las cualidades profesionales del trabajador, se distribuyen proporcionalmente a la situación familiar del mismo.

La Orden de 29 de marzo de 1946, viene a unificar las dispersas normas que regulaban esta materia, estableciendo que habrá de percibir Plus de Cargas Familiares todos los trabajadores por cuenta ajena, en los que concurren determinadas condiciones y cualquiera que sea su actividad laboral y el carácter de la Empresa de la cual dependan, condicionado a que no figuren entre las Empresas excluidas en esta Orden, o sea,

a) Los trabajadores agrícolas, forestales y pecuarios, salvo en los casos en que concretamente se disponga otra cosa (caso de obreros que trabajan por cuenta y bajo dependencia de una Empresa individual, dedicada a la explotación forestal o afecto a trabajos de esta índole que sean auxiliar o accesorios de una Empresa industrial de otra clase).

También quedan excluidos de la percepción del Plus de Cargas Familiares, por disponerlo así la Ley de Contrato de Trabajo, los trabajos de carácter familiar, los que sin serlo se ejecuten ocasionalmente mediante los llamados servicios amistosos o buena vecindad, el servicio doméstico, las funciones de alto gobierno, alta dirección o alto consejo.

Tienen por el contrario derecho a la percepción del Plus:

- a) Los trabajadores casados.
- b) Los viudos con hijos.
- c) Quienes tengan a su cargo y expensas ascendientes o hermanos que vivan en su compañía, al menos con seis meses de antelación y si aquéllos son varones, tengan cumplidos sesenta años de edad o se hallen incapacitados para el trabajo; y por lo que a los hermanos de uno u otro sexo se refiere, que sean huérfanos de padre o éste tenga más de la edad indicada o se halle incapacitado para el trabajo, y menores de catorce años o impedidos para toda actividad si excedieran de dicha edad.



El fondo del Plus se repartirá por el sistema de puntos en la siguiente proporción:

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| Casados. . . . .             | 5 puntos. |
| » o viudos con un hijo . . . | 6 »       |
| » » dos » . . .              | 7 »       |
| » » tres » . . .             | 8 »       |
| » » cuatro . . .             | 10 »      |
| » » cinco . . .              | 13 »      |
| » » seis » . . .             | 16 »      |
| » » siete » . . .            | 19 »      |
| » » ocho » . . .             | 22 »      |
| » » nueve . . .              | 25 »      |
| » » diez » . . .             | 30 »      |

Por cada hijo que exceda de diez, cinco puntos más.

Cada uno de los familiares a que se refiere el apartado c) del artículo 8.º tendrá la consideración de hijo a efectos de la percepción de puntos por el trabajador que le tenga a su cargo, en el supuesto de que perciba los cinco puntos por matrimonio. De no tener derecho a éstos, se le computarán tres puntos cuando sostenga a uno de estos familiares, y un punto más por cada persona de la familia que además de la primera viva a su cargo.

Esta norma regula con carácter único, según se indica anteriormente, el Plus de Cargas Familiares excepto en lo referente al porcentaje de la nómina constitutivo del Plus que se regirá por lo establecido, o por lo que en su día se establezca, en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo o normas laborales de general aplicación, las cuales a continuación reseñamos agrupadas por Sindicatos.

### SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS

Actividades no reglamentadas: 10 por ciento de la nómina.  
 Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana: 10 por ciento.  
 Cajas de Generales de Ahorro Popular: 10 por ciento.  
 Comercio: 15 por ciento.  
 Laboratorios de Prótesis Dental: 10 por ciento.  
 Médicos de Entidades de Asistencia Sanitaria: 10 por ciento.  
 Oficinas y Despachos: 10 por ciento.

### SINDICATO PROVINCIAL DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Agua, Canales y Pantanos: 15 por ciento de la nómina.  
 Electricidad: 10 por ciento.  
 Gas 15 por ciento.



## SINDICATO PROVINCIAL DE ALIMENTACION

Café torrefactores: 10 por ciento de la nómina.  
Comercio: 15 por ciento.  
Chocolates: 9 por ciento.  
Galletas: 10 por ciento.  
Turrone y Mazapanes: 15 por ciento.  
Helados y Horchatas: 15 por ciento.  
Pastas para sopa: 10 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DE BANCA Y BOLSA

Banca Privada: 20 por ciento de la nómina.  
Banco de Crédito Industrial: 10 por ciento.  
Banco de Crédito Local: 10 por ciento.  
Banco Hipotecario de España: 10 por ciento.  
Cajas generales del Ahorro Popular: 10 por ciento.  
Banco de España: 10 por ciento.  
Banco Exterior de España: 10 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DE CEREALES

Harinera Industrial: 10 por ciento de la nómina.  
Panadería industrial: 10 por ciento,

## SINDICATO PROVINCIAL DEL COMBUSTIBLE

Carbón minas: 15 por ciento de la nómina.

## SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Cemento, industrias derivadas: 10 por ciento de la nómina.  
Industrias del Cemento: 10 por ciento.  
Cerámicas, industrias: 10 por ciento.  
Construcción y Obras Públicas: 10 por ciento.  
Tejas y Ladrillos: 10 por ciento.  
Vidrio, industrias: 15 por ciento.  
Revestido de gorrafontes del vidrio: 15 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DEL ESPECTACULO

Cinematografía, industria: 10 por ciento de la nómina.  
Locales de espetáculos: 10 por ciento.  
Profesional de la música: 10 por ciento.



## SINDICATO DE FRUTOS Y PLANTAS HORTÍCOLAS

Conservas vegetales: 10 por ciento de la nómina.  
Tabacalera, S. A.: 10 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Cárnicas: 15 por ciento de la nómina.  
Lácteas, industrias: 10 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA

Hostelería: 10 por ciento de la nómina.  
Sanitarias de Hospitalización: 10 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS

Contratas ferroviarias (Desinfección): 10 por ciento de la nómina.  
Farmacias: 10 por ciento.  
Fósforo: 15 por ciento.  
Fotografía: 10 por ciento.  
Industrias Químicas: 10 por ciento.  
Resinera Industrial: 15 por ciento.  
Salinera Industrial: 15 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL MADERA Y CORCHO

Corcho: 10 por ciento de la nómina.  
Madera: 15 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL

Almadén, Minas: 10 por ciento de la nómina.  
Metalgráficas y construcción de envases: 10 por ciento.  
Metálicas, Minas: 10 por ciento.  
Montaje e instalaciones metálicas: 15 por ciento.  
Óptica y mecánica de precisión: 15 por ciento.  
Plomo, Minas de: 10 por ciento.  
Siderometalúrgica, Industria: 15 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DEL OLIVO

Aceite, Industria: 15 por ciento de la nómina.



## SINDICATO PROVINCIAL DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS

Artes Gráficas: 10 por ciento de la nómina.  
Cartón Manipulado de: 10 por ciento.  
Fotografía, Industria: 10 por ciento.  
Papel, de Fumar, Manipulado de: 10 por ciento.  
Papelería, Industria: 10 por ciento.  
Prensa: 10 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

Conservas y Salazones: 5 por ciento de la nómina.  
Factorías Bacaladeras: 10 por ciento.  
Frío industrial: 10 por ciento.  
Pesca marítima: 5 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

Almacenaje y recolección cueros y pieles, normas especiales para la industria: 10 por ciento de la nómina.  
Calzado, Industria de: 10 por ciento.  
Cueros repujados, marroquinería: 15 por ciento.  
Cueros, Industria del: 9 por ciento.  
Guantes de piel, Confección de: 10 por ciento.

## SINDICATO PROVINCIAL DEL SEGURO

Seguros: 20 por ciento de la nómina.

## SINDICATO PROVINCIAL TEXTIL

Alfombras y Tapices: 10 por ciento de la nómina.  
Algodón: 10 por ciento.  
Alpargatera, Industria: 10 por ciento.  
Boinas: 10 por ciento.  
Botones, artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Celuloide: 5 por ciento.  
Cintería, Trencería y Pasamanería: 10 por ciento.  
Confección, Vestido y Tocado: 10 por ciento.  
Esparto, Industria del: 10 por ciento.  
Fibras diversas: 10 por ciento.  
Fibras de lino: 10 por ciento.  
Fieltros y sombreros: 10 por ciento.  
Géneros de punto: 10 por ciento.  
Lana: 10 por ciento.



Mantas y muletones de mezcla (lana): 10 por ciento.  
Seda: 10 por ciento.  
Trapos y demás desperdicios, Manipulación de: 10 por ciento.  
Fabricación de hilos para redes de pescar: 10 por ciento.

### SINDICATO PROVINCIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Compañía internacional coches-camas: 10 por ciento de la nómina.  
Compañía Telefónica: 15 por ciento.  
Consignataria de buques, Empresa: 10 por ciento.  
Contratas ferroviarias: 10 por ciento.  
Ferrocarriles de uso público: 15 por ciento.  
Ferrocarriles explotados por el Estado: 15 por ciento.  
Junta de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos: 10 por ciento.  
Iberia, Compañía de líneas aéreas: 10 por ciento.  
Radiocomunicación, Empresa: 10 por ciento.  
Radiodifusión: 10 por ciento.  
Renfe: 15 por ciento.  
Marina Mercante: 10 por ciento.  
Trabajos Portuarios: 10 por ciento.  
Transportes por carretera: 10 por ciento.

### SINDICATO PROVINCIAL DE LA VID, CERVEZAS Y BEBIDAS

Bebidas carbónicas y jarabes: 15 por ciento de la nómina.  
Cerveza Industrial: 15 por ciento.  
Vinos, Industria vinícola: 15 por ciento.







